INFORME DE EJECUCIÓN DE CONVENIOS/ CONTRATOS FONSECON/SIES
CONVENIO No. 2215-2025, MUNICIPIO PEDRAZA - MAGDALENA
INFORME PERIODO DE EJECUCIÓN MES DE FEBRERO DE 2026

1. GENERALIDADES CONVENIO/ CONTRATO

OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS,ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS CON EL FIN DE REALIZAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, MODERNIZACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION - CCTV, ORIENTADO AL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE EMERGENCIAS Y SEGURIDAD - SIES - EN EL MUNICIPIO DE PEDRAZA -MAGDALENA."		
UBICACIÓN DEL PROYECTO: (**Si es urbano:** Dirección exacta y barrio **Si es rural:** Vereda y breve descripción para llegar)	PEDRAZA - MAGDALENA		
BENEFICIARIO:	MUNICIPIO PEDRAZA - MAGDALENA		
VALOR TOTAL APORTES DEL PROYECTO	**APORTES MIN – FONSECON**		$ 9.155.833.362,00
	APORTES ENTIDADES PÚBLICAS		$ 1.017.314.818,00
	TOTAL APORTES DEL CONVENIO		$ 10.173.148.180,00
FECHA SUSCRIPCIÓN	27/10/2025		
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONVENIO/ CONTRATO	31 de julio de 2026		
SUPERVISOR DEL CONVENIO/ CONTRATO	MARLENY RIVERA GALEANO		
SUPERVISORES ANTERIORES (adjuntar casillas si es necesario)	**NOMBRE**	**DESDE**	**HASTA**
	MARLENY RIVERA GALEANO	13/11/2025	A LA FECHA
APOYO A LA SUPERVISIÓN	**NOMBRE**	**DESDE**	**HASTA**
	FAIVER RIVERA MONTES	14/11/2025	31/12/2025
REGISTRO PRESUPUESTAL MININTERIOR	No. 54425	29/10/2025	31/12/2025
COMPROMISO VIGENCIA FUTURA (si aplica)	No. No. 1-2025-10211	10/10/2025	31/12/2025
REGISTRO PRESUPUESTAL ENTE GUBERNAMENTAL	No. 2025-1111-01	11/11/2025	31/12/2025
FECHA DE APROBACIÓN DE PÓLIZA INICIAL	No. 320-47-994000034578	11/11/2025	
FECHA DEL ACTA DE INICIO EJECUCIÓN DEL CONVENIO/ CONTRATO	11/11/2025		
FECHA DE MODIFICACIONES, ADICIONES O PRÓRROGAS AL CONVENIO/ CONTRATO (adjuntar casillas si es necesario)	PRIMERA PRÓRROGA		FECHA: DD/MM/AAAA
	SEGUNDA PRÓRROGA		FECHA: DD/MM/AAAA
	TERCERA PRÓRROGA		FECHA: DD/MM/AAAA
FECHA DE SUSPENSIONES Y REINICIOS DEL CONVENIO/ CONTRATO (adjuntar casillas si es necesario)	SUSPENSIÓN 01		FECHA: DD/MM/AAAA
	AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN		FECHA: DD/MM/AAAA
	REINICIO		FECHA: DD/MM/AAAA
PÓLIZA SEGÚN ACTUACIÓN (Vigencia nueva del amparo)	FECHA: DD/MM/AAAA		
	FECHA: DD/MM/AAAA		
	FECHA: DD/MM/AAAA		
VALOR DE ESTUDIOS Y DISEÑOS	$90.172.223		
VALOR DE INTERVENTORÍA ESTUDIOS Y DISEÑOS	$77.172.223		
CUOTA DE GERENCIA (Cuando aplique)	N/A		
VALOR DE OBRA	$9.671.962.021		
VALOR INTERVENTORÍA	$333.770.704		
VALOR ADICIONAL DE OBRA	N/A		

2. ASPECTOS FINANCIEROS CONVENIO/ CONTRATO

- ***Convenio interadministrativo/ Contrato*** (adjuntar casillas si la cantidad de desembolsos es mayor o el convenio/ contrato tuvo adiciones)

CONCEPTO	REQUISITOS DE CUMPLIMIENTO	PORCENTAJE DE OBRA REQUERIDO	FECHA DE PAGO	VALOR
PRIMER DESEMBOLSO	A. Suscripción del acta de inicio. B. Aprobación de Póliza de Garantía. C. Designación de la supervisión del convenio por parte del ente territorial. D. Aprobación del cronograma del convenio por parte del supervisor del MINISTERIO.	NO APLICA	28/12/2025	$ 1.373.375.004,00
SEGUNDO DESEMBOLSO	A. Acto administrativo de apertura del proceso de selección del contrato de Estudios, Diseños e Implementación o la suscripción del contrato derivado de Estudios, Diseños e Implementación. B. Acto administrativo de apertura del proceso de selección del contrato de Interventoría de Estudios, Diseños e Implementación o la suscripción del contrato derivado de Interventoría de Estudios, Diseños e Implementación.	NO APLICA	DD/MM/AAAA	$ 3.112.983.343,00
TERCER DESEMBOLSO	A. La certificación del supervisor del convenio designado por el ente territorial que acredite el cumplimiento del 70% de la ejecución de la fase de implementación del proyecto el cual debe incluir: 1) El correspondiente informe de interventoría con registro fotográfico del avance; 2) La respectiva acta parcial de avance de la ejecución de la implementación del proyecto avalada por la interventoría.	70%	DD/MM/AAAA	$ 3.891.229.179,00
ÚLTIMO DESEMBOLSO	A. La certificación del supervisor del convenio designado por el ente territorial que acredite el cumplimiento del 100% del proyecto el cual debe incluir: 1) El correspondiente informe de interventoría con registro fotográfico; 2) La respectiva acta final de la ejecución del proyecto avalada por la interventoría. 3. Certificación de cumplimiento de lista de entregables del Anexo 24e. B. Entrega al Ministerio del Interior de "Acta de recibo y entrega de bienes proyectos FONSECON" debidamente diligenciado.	100%	DD/MM/AAAA	$ 778.245.836,00
TOTAL DESEMBOLSOS A LA FECHA DEL INFORME				$ 0,00
TOTAL VALOR LEGALIZADO POR EL MUNICIPIO A LA FECHA DEL INFORME (según información de contratación derivada)				$ 0,00

3. PÓLIZA CONVENIO/ CONTRATO

Nombre Aseguradora: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA

PÓLIZA No.	AMPAROS	VALORES ASEGURADOS	VIGENCIAS	
			FECHA INICIO	*FECHA FINAL*
320-47-994000034578	Cumplimiento	$ 2.034.629.636,00	27/10/2025	31/01/2027

4. INFORMACIÓN CONTRATACIÓN DERIVADA

- ***Contrato de Ejecución de Estudios y Diseños***

DESCRIPCIÓN	OBJETO	VALOR
No. del contrato	Descripción del objeto	$ 0,00
Adicional en valor (adjuntar celdas si es necesario)	DD/MM/AAAA	$ 0,00
	DD/MM/AAAA	$ 0,00

Nombre contratista	NOMBRE		
Fecha de Acta de iniciodel contrato	DD/MM/AAAA		
Prórrogas, Suspensiones y Reinicios (adjuntar celdas si es necesario)	PRÓRROGA	DD/MM/AAAA	
	SUSPENSIÓN	DD/MM/AAAA	
	REINICIO	DD/MM/AAAA	
Fecha de terminación del contrato	DD/MM/AAAA		
VALOR TOTAL CONTRATADO:			$ 0,00
COMPAÑÍA ASEGURADORA			
PÓLIZA No.			
FECHA DE LA PÓLIZA			

- ***Contrato de Ejecución de Interventoría Estudios y Diseños***

DESCRIPCIÓN	OBJETO		VALOR
No. del contrato	Descripción del objeto		$ 0,00
Adicional en valor(adjuntar celdas si es necesario)	DD/MM/AAAA		$ 0,00
	DD/MM/AAAA		$ 0,00
Nombre contratista	NOMBRE		
Fecha de Acta de inicio del contrato	DD/MM/AAAA		
Prórrogas, Suspensiones y Reinicios (adjuntar celdas si es necesario)	PRÓRROGA	DD/MM/AAAA	
	SUSPENSIÓN	DD/MM/AAAA	
	REINICIO	DD/MM/AAAA	
Fecha de terminación del contrato	DD/MM/AAAA		
VALOR TOTAL CONTRATADO:			$ 0,00
COMPAÑÍA ASEGURADORA			
PÓLIZA No.			
FECHA DE LA PÓLIZA			

- ***Contrato de Ejecución de Obra***

DESCRIPCIÓN	OBJETO		VALOR
No. del contrato	Descripción del objeto		$ 0,00
Adicional en valor(adjuntar celdas si es necesario)	DD/MM/AAAA		$ 0,00
	DD/MM/AAAA		$ 0,00
Nombre contratista	NOMBRE		
Fecha de Acta de iniciodel contrato	DD/MM/AAAA		
Prórrogas, Suspensiones y Reinicios (adjuntar celdas si es necesario)	PRÓRROGA	DD/MM/AAAA	
	SUSPENSIÓN	DD/MM/AAAA	
	REINICIO	DD/MM/AAAA	
Fecha de terminación del contrato	DD/MM/AAAA		
VALOR TOTAL CONTRATADO:			$ 0,00
COMPAÑÍA ASEGURADORA			
PÓLIZA No.			
FECHA DE LA PÓLIZA			

- ***Contrato de Ejecución de Interventoría de Obra***

DESCRIPCIÓN	OBJETO	VALOR
No. del contrato	Descripción del objeto	$ 0,00
Adicional en valor (adjuntar celdas si es necesario) (Si hacen parte del convenio)	DD/MM/AAAA	$ 0,00
	DD/MM/AAAA	$ 0,00
Nombre contratista	NOMBRE	

Fecha de Acta de inicio del contrato	DD/MM/AAAA		
Prorrogas, Suspensiones y Reinicios (adjuntar celdas si es necesario)	PRÓRROGA	DD/MM/AAAA	
	SUSPENSIÓN	DD/MM/AAAA	
	REINICIO	DD/MM/AAAA	
Fecha de terminación del contrato	DD/MM/AAAA		
VALOR TOTAL CONTRATADO:			$ 0,00
COMPAÑÍA ASEGURADORA			
PÓLIZA No.			
FECHA DE LA PÓLIZA			

5. INFORME DEL SUPERVISOR DEL MUNICIPIO

FECHA DE ÚLTIMO INFORME DEL MUNICIPIO:	**SI**	**NO**
INFORME SEMANAL DE INTERVENTORÍA		X
INFORME FINANCIERO		X
SALDO DE LA CUENTA BANCARIA		X
ACTIVIDADES DEL PROYECTO	X	
OTROS		X

6. INFORMEDEL SUPERVISOR DEL MINISTERIO

DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL CONVENIO/ CONTRATO:	
La información que se registra a continuación debe ser suministrada por la Interventoría:	**PORCENTAJE (%)**
% PROGRAMADO DE EJECUCIÓN DE OBRA	**0%**
% EJECUTADO DE OBRA	**0%**

EL SUPERVISOR DETALLARÁ LAS ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL MES DE FEBRERO DE 2026

Se realizó seguimiento al contrato durante el mes de febrero de 2026 mediante correos electrónicos, oficios y reuniones de seguimiento, se requirieron documentos contractuales que están dentro de las cláusulas que son obligaciones específicas del ENTE TERRITORIAL

Se realiza seguimiento de este contrato con fundamento en lo establecido en la CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE LAS PARTES: I. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE ENTE TERRITORIAL:

"(…)24. Presentar al MINISTERIO - FONSECON, un informe final a la terminación del convenio, adjuntando entre otros documentos con la información que solicite el MINISTERIO - FONSECON: (i) Actas de recibo definitivo del proyecto. (ii) Comprobantes de los pagos efectuados a contratistas para el desarrollo del proyecto. (iii) Balance Financiero del proyecto. (iv) Certificado suscrito por el representante legal o la autoridad competente, en donde conste la ejecución, así como los saldos disponibles de los recursos entregados por el MINISTERIO - FONSECON, en virtud del convenio. (…)"

RESUMEN CONVENIO:

El 27 de octubre de 2025, CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN- MINISTERIO DEL INTERIOR - FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA, FONSECON y EL MUNICIPIO DE PEDRAZA - MAGDALENA., suscribieron el Contrato No. 2215-2025, por valor de $ 10.173.148.180,00.

El día 11 de noviembre de 2025, se aprueba póliza No. 320- 47- 994000034578 del contrato No. 2215-2025.

El día 11 de noviembre de 2025, se firma acta de inicio del contrato No. 2215-2025.

El 18 de noviembre de 2025 se realiza reunión de seguimiento del convenio interadministrativo N.º 2215-2025. (Se anexa acta de reunión)

El 13 de noviembre de 2025, mediante memorando con radicado No. 2025-3-004010-033916 Id: 650829, se designa a la Ingeniera Marleny Rivera Galeano como supervisora del convenio interadministrativo N.º 2215-2025. (se adjunta memorando)

El 14 de noviembre de 2025, mediante memorando con radicado No. 2025-3-003123-034085 Id: 651761, se designa al Ingeniero Faiver Rivera Montes como apoyo a la supervisión del convenio interadministrativo N.º 2215-2025. (se adjunta memorando)

Se adelantaron durante el mes de febrero las siguientes actividades

El 23 de febrero de 2026, mediante correo electrónico a municipio de Pedraza Magdalena, se envía Recordatorio obligaciones contractuales y solicitud informe de supervisión – Convenio No. 2215 de 2025Pedraza Magdalena

febrero:

Durante el mes de febrero, se dio continuidad a las actividades de seguimiento y revisión integral de la contratación derivada del Convenio Interadministrativo No. 2215 de 2025. Tras la fase de observaciones realizada en el periodo anterior, las acciones se centraron en verificar la incorporación final de los ajustes técnicos, jurídicos y administrativos recomendados para los pliegos de condiciones de la licitación pública y el concurso de méritos.

En este periodo, se validó que la entidad territorial integrara de manera definitiva las especificaciones técnicas viabilizadas, la estructuración del presupuesto y los perfiles profesionales requeridos, asegurando además la inclusión formal de la obligación de mantenimiento preventivo y correctivo por dos (2) años. Asimismo, se brindó acompañamiento en la consolidación de los documentos finales previos a la apertura de los procesos en las plataformas de contratación estatal, garantizando que la trazabilidad de los ajustes realizados guarde total coherencia con los principios de planeación y transparencia. Finalmente, se realizaron mesas de trabajo para dar cierre a la fase de revisión de anexos técnicos y entregables mínimos, dejando el proceso listo para su publicación conforme al cronograma establecido.

ESTADO FINANCIERO

El 20 de noviembre de 2025 mediante memorando No. 2025-3-003122-034549 Id: 654489, se realiza la radicación en la Subdirección de Gestión contractual la solicitud del primer desembolso del convenio interadministrativo No. 2215-2025. (Se adjunta memorando)

El 20 de noviembre de 2025 mediante memorando No. 2025-3-003122-034550 Id: 654499, se realiza la radicación en la Subdirección de Gestión financiera la solicitud del primer desembolso del convenio interadministrativo No.2215-2025.. (Se adjunta memorando y documentos del desembolso)

El 17 de febrero de 2026 mediante memorando No. 2026-3-003122-008733 Id: 708083, se realiza la radicación en la Subdirección de Gestión contractual la solicitud del segundo desembolso del convenio interadministrativo No. 2215-2025. (Se adjunta memorando)

El 17 de febrero de 2026 mediante memorando No. 2026-3-003122-008737 Id: 708091, se realiza la radicación en la Subdirección de Gestión financiera la solicitud del segundo desembolso del convenio interadministrativo No.2215-2025.. (Se adjunta memorando y documentos del desembolso)

Para el presente informe de supervisión esta pendiente los siguientes documentos enviados por supervisión de :

- Informe de supervisión mes de noviembre 2025 a la fecha
- Informe financiero mes de noviembre 2025 a la fecha
- Extracto bancario mes de noviembre 2025 a la fecha

JUSTIFICACIÓN DE AVANCE:

Durante el mes de febrero de 2026, se dio cumplimiento a las actividades de seguimiento y control sobre la estructuración de la contratación derivada del **Convenio Interadministrativo No. 2215 de 2025**. El avance mensual se fundamentó en la verificación técnica de los ajustes realizados a los pliegos de condiciones, validando que la entidad territorial integrara de manera definitiva las especificaciones técnicas, el presupuesto detallado y la obligación de mantenimiento por dos (2) años. Estas acciones de acompañamiento técnico y jurídico aseguraron que el proceso se encuentre consolidado y en condiciones de trazabilidad óptimas para su publicación oficial, garantizando la observancia de los principios de planeación y transparencia administrativa.

7. FECHAS DE VISITAS REALIZADAS AL PROYECTO (orden cronológico)

DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA
DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA

8. SUPERVISOR

MARLENY RIVERA GALEANO Supervisor Contrato No. 2215-2025 Subdirección de Proyectos para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana Ministerio -FONSECON	**FAIVER RIVERA MONTES** Apoyo a la supervisión Contrato No. 2215-2025 Subdirección de Proyectos para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana - FONSECON

Al contestar cite Radicado 2026-3-003122-008733 Id: 708083
Remitente: GRUPO DE SISTEMAS INTEGRADOS DE EMERGENCIA Y SEGURIDAD- SIES
Destinatario: SUBDIRECCION DE GESTION CONTRACTUAL
Fecha: 17-02-2026 19:18:52
Folios: 1
Anexos: 1 Documentos electrónicos

MEMORANDO

Bogotá, D.C.

PARA: **SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CONTRACTUAL**

DE: **MARLENY RIVERA GALEANO**
Supervisor del Convenio No. 2215-2025

ASUNTO: Remisión de Solicitud segundo Desembolso del Convenio No. 2215-2025

Cordial saludo.

De manera atenta, me permito remitir documentación correspondiente a la solicitud del segundo desembolso del contrato del asunto, que tiene por objeto **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS CON EL FIN DE REALIZAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, MODERNIZACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION - CCTV, ORIENTADO AL. FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE EMERGENCIAS Y SEGURIDAD - SIES - EN EL MUNICIPIO DE PEDRAZA - MAGDALENA.**".

Se anexan los siguientes documentos:

1. Memorando solicitud de desembolso.
2. Informe Para Pago Anexo 6
3. Anexo N. 8
4. Cuenta de cobro
5. Certificación de parafiscales + soportes
6. Acto administrativo de apertura del proceso de selección del contrato de Estudios, Diseños e Implementación o la suscripción del contrato derivado de Estudios, Diseños e Implementación.
7. Acto administrativo de apertura del proceso de selección del contrato de Interventoría de Estudios, Diseños e Implementación o la suscripción del contrato derivado de Interventoría de Estudios, Diseños e Implementación.

Atentamente,

MARLENY RIVERA GALEANO
Supervisor del Convenio No. 2215-2025

Elaboró: Favier Rivera Montes – Apoyo de supervisión SIES
Reviso: Nicolás González – Apoyo Financiero SIN

Ministerio del Interior – Sede Correspondencia
Edificio Camargo, calle 12B N° 8-46, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 242 7400 - Línea Gratuita: (+57) 01 8000 91 04 03
servicioalciudadano@mininterior.gov.co
www.mininterior.gov.co

Interior

Al contestar cite Radicado 2026-3-003122-008737 Id: 708091
Remitente: GRUPO DE SISTEMAS INTEGRADOS DE EMERGENCIA Y SEGURIDAD- SIES
Destinatario: SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
Fecha: 17-02-2026 19:28:52
Folios: 2
Anexos: 1 Documentos electrónicos

MEMORANDO

Bogotá, D.C.

PARA: **GRUPO FINANCIERO Y CONTABLE (GFC)**

DE: **MARLENY RIVERA GALEANO**
Supervisor del Convenio No. 2215-2025

ASUNTO: Solicitud de Segundo Desembolso Convenio No. 2215-2025

Una vez revisada la documentación enviada por EL ALCALDE GUSTAVO ADOLFO VELEZ ROMAN, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL – MUNICIPIO DE PEDRAZA - MAGDALENA, de acuerdo con el CONVENIO No. 2215-2025, y en cumplimiento a la CLÁUSULA SEXTA -FORMA DE PAGO del contrato en mención, solicito respetuosamente realizar el trámite del segundo desembolso establecido para el convenio, con base en la siguiente información y anexos de cumplimiento que se relacionan:

OBJETO DEL CONTRATO O CONVENIO	OBJETO: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS CON EL FIN DE REALIZAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, MODERNIZACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION - CCTV, ORIENTADO AL. FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE EMERGENCIAS Y SEGURIDAD - SIES - EN EL MUNICIPIO DE PEDRAZA -MAGDALENA."
NOMBRE DEL CONTRATISTA O PARTE CONTRACTUAL	MUNICIPIO DE PEDRAZA - MAGDALENA
REGISTRO PRESUPUESTAL	5026
RUBRO DE AFECTACIÓN PRESUPUESTAL	A-03-03-01-032
SUB-UNIDAD EJECUTORA	37-01-01-001 MIJ FONSECON
VALOR PAGO/DESEMBOLSO	$3.112.983.343
PERIODO	SEGUNDO DESEMBOLSO
ENTIDAD BANCARIA	BANCO BBVA
CUENTA CORRIENTE () O DE AHORROS (x) No	0972004224

ANEXOS	SI	NO	N/A
Cuenta de cobro o factura en original	X		

Ministerio del Interior – Sede Correspondencia
Edificio Camargo, calle 12B N° 8-46, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 242 7400 - Línea Gratuita: (+57) 01 8000 91 04 03
servicioalciudadano@mininterior.gov.co
www.mininterior.gov.co

Informe Para Pago (Anexo 6)	X		
Constancia de cumplimiento de obligaciones en el marco del convenio interadministrativo (Anexo 8)	X		
Constancia de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales.	X		
Acto administrativo de apertura del proceso de selección del contrato de Estudios, Diseños e Implementación o la suscripción del contrato derivado de Estudios, Diseños e Implementación.	X		
Acto administrativo de apertura del proceso de selección del contrato de Interventoría de Estudios, Diseños e Implementación o la suscripción del contrato derivado de Interventoría de Estudios, Diseños e Implementación.	X		

Atentamente,

MARLENY RIVERA GALEANO
Supervisor del Convenio No. 2215-2025

Elaboró: Favier Rivera Montes – Apoyo de supervisión SIES
Reviso: Nicolás González – Apoyo Financiero SIN

Ministerio del Interior – Sede Correspondencia
Edificio Camargo, calle 12B N° 8-46, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 242 7400 - Línea Gratuita: (+57) 01 8000 91 04 03
servicioalciudadano@mininterior.gov.co
www.mininterior.gov.co

Outlook

Recordatorio obligaciones contractuales y solicitud informe de supervisión – Convenio No. 2215 de 2025 Pedraza Magdalena

Desde Faiver Rivera Montes <faiver.rivera@mininterior.gov.co>
Fecha Lun 23/02/2026 2:23 PM
Para ID18892 <alcaldia@pedraza-magdalena.gov.co>; 660_ALC <contactenos@pedraza-magdalena.gov.co>
CC Marleny Rivera Galeano <marleny.rivera@mininterior.gov.co>

Cordial saludo,

En desarrollo de las actividades correspondientes a la ejecución del Convenio No. 2215 de 2025, suscrito el 27 de octubre de 2025 entre el Ministerio del Interior y el municipio de Pedraza Magdalena, cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS CON EL FIN DE REALIZAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, MODERNIZACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION - CCTV, ORIENTADO AL. FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE EMERGENCIAS Y SEGURIDAD - SIES - EN EL MUNICIPIO DE PEDRAZA - MAGDALENA." Y cuyo plazo de ejecución finaliza el 31 de julio de 2025.

De acuerdo con los compromisos adquiridos por parte del municipio, recordamos enviar los informes de supervisión por parte del municipio. En su CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: En virtud del presente convenio, El municipio de Pedraza Magdalena, entre otras tiene las siguientes obligaciones:

CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES CONTRACTUALES: I. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL ENTE TERRITORIAL:

17. Elaborar y presentar al MINISTERIO - FONSECON, dentro de los primeros CINCO (5) días hábiles de cada mes, iniciando en el mes siguiente a la fecha de perfeccionamiento del convenio, un informe técnico, administrativo y financiero sobre el avance del objeto del convenio; indicando los porcentajes de avance y ejecución conforme a lo establecido en el cronograma previamente presentado.

33. Publicar en plataforma SECOP II, dentro de los primeros diez (10) días hábiles de cada mes, iniciando en el mes siguiente a la fecha de legalización del convenio, un informe técnico, administrativo y financiero sobre el avance del objeto del convenio, suscrito por el supervisor del ENTE TERRITORIAL. En el informe se deberán indicar los porcentajes de avance y ejecución, conforme a lo establecido en el cronograma de convenio previamente presentado, adjuntando: a) Los informes de ejecución de los contratos derivados. b) Soportes de cada uno de los pagos realizados por parte del ENTE TERRITORIAL, discriminados por contrato y fuente de financiación, anexando las respectivas órdenes de pago, cuando corresponda los comprobantes de egreso y copia de los extractos de la cuenta bancaria registrada ante el MINISTERIO, donde se depositan dichos recursos. c) Certificación en la que conste el cumplimiento de las obligaciones de dichos contratistas frente al Sistema de Seguridad Social en los contratos derivados, de acuerdo con lo exigido en la legislación vigente para el efecto.

Se debe adjuntar al informe de supervisión:

1. *Informe de supervisión municipio mes de noviembre, diciembre de 202*5 y enero 2026
2. *Informe financiero mes de noviembre, diciembre de 202*5 y enero 2026
3. *Extracto bancario mes de noviembre, diciembre de 202*5 y enero 2026

En consecuencia, de manera respetuosa se solicita remitir el respectivo informe de supervisión correspondiente al período en ejecución, así como verificar su publicación oportuna en la plataforma SECOP II, en cumplimiento de las obligaciones contractuales pactadas.

Lo anterior, con el propósito de evitar observaciones administrativas y asegurar la correcta ejecución del convenio.

Quedamos atentos a cualquier inquietud y a la remisión de la información solicitada.

Cordialmente,

Subdirección de Proyectos SCC
FAIVER RIVERA MONTES
faiver.rivera@mininterior.gov.co
Celular: 3142030902
Cra 8 No 12B – 31 Bogotá,
Colombia
www.mininterior.gov.co

Interior	PROCESO	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	6
	FORMATO	INFORME PARA PAGO ANEXO 6	PÁGINA	1 de 2
			FECHA DE VIGENCIA	06/09/2023

Espacio para Radicado

INFORMACIÓN GENERAL

No. DE CONVENIO 2215 de 2025 FECHA. Día 27 Mes 10 Año 2025

"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS CON EL FIN DE REALIZAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, MODERNIZACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION - CCTV, ORIENTADO AL. FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE EMERGENCIAS Y SEGURIDAD - SIES - EN EL MUNICIPIO DE PEDRAZA - MAGDALENA."."

NOMBRE DEL CONTRATISTA Y/O REPRESENTANTE LEGAL:
GUSTAVO AQUILEO OSORIO OSORIO Representante legal MUNICIPIO DE PEDRAZA - MAGDALENA

DIRECCIÓN: Calle 5 Kra 4 – 27	TELÉFONO: +57 3043100341
CÉDULA Y/O NIT: Nit. 891.780.048-1 C.C. 72.050.139	CORREO ELECTRÓNICO: alcaldia@pedraza-magdalena.gov.co

NOMBRE(S) DEL SUPERVISOR(ES) Y/O INTERVENTORES(ES): **MARLENY RIVERA GALEANO**

DEPENDENCIA: Subdirección de proyectos para la seguridad y convivencia ciudadana.	No. EXTENSIÓN O TELÉFONO: N. A
FECHA DE INICIO DÍA: **1 1** MES: **11** AÑO: 2025	**FECHA TERMINACIÓN INICIAL** DÍA: **31** MES: 07 AÑO: 2026
Valor total del contrato $10.173.148.180	Valor desembolso del convenio $3.112.983.343

VALOR IVA (Cuando aplique)	**VALOR FACTURAS** (Cuando aplique)	**VALOR DESPLAZAMIENTOS** (Cuando aplique)	**VALOR ADICIÓN** (Cuando aplique)	**PRÓRROGA** (En caso de haberse suscrito, relacionar el término prorrogado)	**SUSPENSIÓN**	**CESIÓN**	**TERMINACIÓN ANTICIPADA**
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

ASPECTOS ECONÓMICOS

Número de pago	Periodo de pago	Valor a cobrar en el periodo	Pensionado
2	Segundo desembolso	$3.112.983.343	Sí___ No X

No. Registro(s) presupuestal(es) a afectar: (Ver Instrucciones)	No. Subunidad presupuestal: (Ver Instrucciones)	
5026	37-01-01-001 MIJ FONSECON	
Entidad bancaria	No. de cuenta bancaria	Tipo de cuenta
BANCO BBVA	0972004224	Ahorros X Corriente_

PAGO APORTES SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL

	Entidad	Valor ($)	Periodo		No. de planilla
			Mes	Año	
EPS	-	-	-	-	Aporta certificación de pago seguridad social y parafiscales
FONDO PENSIÓN	-	-			
ARL	-	-			

OTROS ASPECTOS ECONÓMICOS

CONCEPTO SUPERVISOR(ES) y/o INTERVENTOR(ES)
(Revaluación del Proveedor)

Evalúe al contratista/proveedor teniendo en cuenta las siguientes convenciones:

3. Siempre 2. Casi siempre 1. Nunca

Lea los criterios que se presentan a continuación y con base a la gestión desarrollada por el contratista/ proveedor, incluya la calificación que sea pertinente.

Ítem	Categoría	Criterios de Evaluación.	Calificación
1	Cumplimiento	Presenta sus cuentas de cobro de acuerdo con la periodicidad establecida en el contrato.	3
2	Responsabilidad	Presentar los informes y/o soportes que le sean requeridos por el supervisor.	3
3	Oportunidad	Atiende oportunamente los requerimientos hechos por el supervisor, en relación con el objeto y a las obligaciones específicas de su contrato.	3

4	Calidad	Las obligaciones específicas, se desarrollan bajo las especificaciones técnicas o calidad requeridas.	3
5	SG-SST	Acató los lineamientos e instrucciones en matrería de Seguridad y Salud en el Trabajo, dispuestos por la Entidad.	3

Informes Publicados en SECOP II

Se validó la publicación de los informes de ejecución del Contrato en la plataforma SECOP II, conforme a lo dispuesto en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014 y el Artículo 2.1.1.2.1.8. del Decreto 1081 de 2015.

NOTA: Para el pago final se debe anexar el soporte con el histórico de los informes cargados en el SECOP II.

OBSERVACIONES

(Novedades adicionales)

Indicar las novedades adicionales que se crea necesario informar el Contratista y/o Supervisor(es)/Interventor (es)

CONCEPTO SUPERVISOR(ES) Y/O INTERVENTOR(ES)

(Aplica solo para pago final)

El Supervisor, hace constar que el contratista CUMPLE (____) NO CUMPLE (____) con el objeto del contrato y demás obligaciones contractuales, como consta en los informes, y ejecutó el mismo en un porcentaje del_____**.**

Por lo anterior se deja constancia que:

1. Se canceló la suma de $_____conforme a la cláusula_____del contrato.
2. Existe saldo a favor del contratista por la suma de $ _____
3. El contratista deberá reintegrar al Ministerio la suma de $_____
4. El valor de la cesión es de $_____
5. El Ministerio debe liberar la suma de $

FIRMA RESPONSABLE:



MARLENY RIVERA GALEANO
Supervisor del Convenio No. 2215-2025

Elaboró: Favier Rivera Montes – Apoyo de supervisión SIES

Reviso: Nicolás González – Apoyo Financiero SIN

CONVENIO No.	2215-2025	
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS CON EL FIN DE REALIZAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, MODERNIZACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION - CCTV, ORIENTADO AL.FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE EMERGENCIAS Y SEGURIDAD - SIES - EN ELMUNICIPIO DE PEDRAZA -MAGDALENA.”	
ENTIDAD	MUNICIPIO DE PEDRAZA - MAGDALENA	
REPRESENTANTE LEGAL	GUSTAVO ADOLFO VELEZ ROMAN	
C.C.	C.C. 72.050.139	
PERIODO DE EJECUCIÓN	Segundo desembolso	
VALOR TOTAL DE APORTES	$10.173.148.180	
VALOR DEL DESEMBOLSO PARA ESTE PERIODO	$3.112.983.344	
CUMPLIMIENTO A SATISFACCIÓN	SI	NO
	X	
PORCENTAJE DE AVANCE EN LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO	N/A	
OBSERVACIONES: De acuerdo con los documentos necesarios para su legalización, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y la entrega de los siguientes productos: A. Acto administrativo de apertura del proceso de selección del contrato de Estudios, Diseños e Implementación o la suscripción del contrato derivado de Estudios, Diseños e Implementación. B. Acto administrativo de apertura del proceso de selección del contrato de Interventoría de Estudios, Diseños e Implementación o la suscripción del contrato derivado de Interventoría de Estudios, Diseños e Implementación., el suscrito supervisor del Contrato certifica el cumplimiento de los requisitos necesarios para su legalización y por lo tanto AUTORIZA realizar el pago del Segundo Desembolso según lo establecido en la CLÁUSULA SEXTA del Convenio No. 2215-2025		

Fecha de expedición de la constancia: 16 de febrero de 2025

MARLENY RIVERA GALEANO
Supervisor del Convenio No. 2215-2025

Elaboró: Favier Rivera Montes – Apoyo de supervisión SIES

Reviso: Nicolás González – Apoyo Financiero SIN

CUENTA DE COBRO NO. 002 2026.

MINISTERIO DEL INTERIOR - FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA, FONSECON

DEBE A:

EL MUNICIPIO DE PEDRAZA – MAGDALENA
CON NIT: 891.780.048-1

LA SUMA DE: TRES MIL CIENTO DOCE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 3.112.983.343,0)

POR CONCEPTO DE: SEGUNDO DESEMBOLSO DE AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS CON EL FIN DEREALIZAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, MODERNIZACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DELCIRCUITO CERRADO DE TELEVISION – CCTV, ORIENTADO AL. FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DEEMERGENCIAS Y SEGURIDAD - SIES - EN EL MUNICIPIO DE PEDRAZA - MAGDALENA. SEGÚN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COFINANCIACIÓN No. 2215 DE 2025. Y EL HABERSE CUMPLIDO TODOS LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR EL MISMO.

SOLICITAMOES EL DESEMBOLSO EN LA CUNETA DE AHORROS No. 3020004224. DEL BANCO BBVA. ESPECIFICA PARA EL DESARROLLO DEL CONVENIO.

AGRADECIENDO DE ANTEMANO LA ATENCIÓN PRESTADA.

CORDIALMENTE,

GUSTAVO OSORIO OSORIO
ALCALDE MUNICIPAL

GESTIONANDO DESARROLLO

CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES
ALCALDÍA MUNICIPAL DE PEDRAZA – MAGDALENA

GUSTAVO AQUILEO OSORIO OSORIO, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.050.139 en mi condición de alcalde del Municipio de Pedraza identificado con Nit 891.780.048-1, certifico que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, la Alcaldía Municipal de Pedraza, Magdalena, ha realizado el pago de los aportes al **sistema de seguridad social, ARL y parafiscales** exigidos por la ley y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y la ley 1562 de 2012.

Dada en Pedraza, a los doce (12) día del mes de febrero de 2026.

GUSTAVO AQUILEO OSORIO OSORIO
Alcalde Municipal de Pedraza

RESOLUCION N° 20260127-001
(Enero 27 de 2026)

MEDIANTE LA CUAL SE INICIA UN PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR CONCURSO DE MERITOS N° CM-MP-001-2026.

El alcalde Municipal de Pedraza, Magdalena, en ejercicio de sus facultades legales y en especial en las establecidas en los arts. 315 de la Constitución, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decretos reglamentarios y

CONSIDERANDO

Es obligación de la administración pública adelantar todos sus procesos contractuales con observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad, moralidad e igualdad, toda vez que la función pública se encuentra al servicio de los intereses generales, con el fin de cumplir con los fines del Estado.

Para el cumplimiento de estos fines el Municipio de Pedraza, Magdalena, ejecuta diferentes actividades y tiene como objeto ejecutar los planes, programas y proyectos técnica, legal y administrativamente programados.

El municipio de Pedraza, Departamento del Magdalena, celebro el convenio interadministrativo de cofinanciación N° 2215 de 2025 de 2025 con LA NACIÓN- MINISTERIO DEL INTERIOR - FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA, FONSECON, tiene por objeto AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS CON EL FIN DE REALIZAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, MODERNIZACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION – CCTV, ORIENTADO AL. FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE EMERGENCIAS Y SEGURIDAD - SIES - EN EL MUNICIPIO DE PEDRAZA -MAGDALENA, por un valor de DIEZ MIL CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA PESOS ($10.173.148.180) MC/TE

Que esta Administración requiere adelantar la “INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, MODERNIZACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION – CCTV, ORIENTADO AL. FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE EMERGENCIAS Y SEGURIDAD - SIES - EN EL MUNICIPIO DE PEDRAZA -MAGDALENA”

Que los estudios de mercado han estimado el costo de dichos trabajos en un valor de hasta CUATROCIENTOS DIEZ MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE PESOS ($410.942.927,00) MCTE, soportados en el certificado de disponibilidad presupuestal N° 2026-011401 de enero de 2026, expedido por el área financiera del Municipio de Pedraza, Magdalena.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
N° **2026-011401**
(14 de enero de 2026)

EL SUSCRITO PROFESIONAL DE PRESUPUESTO DE PEDRAZA – MAGDALENA

C E R T I F I C A:

Que en el Presupuesto de Inversión y Gastos del Municipio de Pedraza de la vigencia fiscal del año 2026, existe disponibilidad presupuestal en el siguiente rubro presupuestal:

2.3.2 GASTOS DE INVERSIÓN

Sector	Código	Concepto	Fuente Financiación	Valor
JUSTICIA Y DEL DERECHO	2.3.2.02.02.008-331002	Dotación/instalación de cámaras de seguridad y vigilancia en el municipio de Pedraza	FONSECON SGP PARTICIPACIÓN PARA PROPOSITO GENERAL	$410,942,927
SON	**CUATROCIENTOS DIEZ MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE PESOS MONEDA LEGAL**			
OBJETO:	**INTERVENTORÍA** DEL CONTRATO PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, MODERNIZACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION – CCTV, ORIENTADO AL. FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE EMERGENCIAS Y SEGURIDAD - SIES - EN EL MUNICIPIO DE PEDRAZA -MAGDALENA.			

Para mayor constancia se firma en Pedraza – Magdalena a los catorce (14) días del mes de enero de 2026.

ANGEL JIMENEZ HERNANDEZ
Profesional Universitario de Presupuesto
tesoreria@pedraza-magdalena.gov.co

GESTIONANDO DESARROLLO

MEDIANTE LA CUAL SE INICIA UN PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR CONCURSO DE MERITOS N° CM-MP-001-2026.

Que la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios y demás normas concordantes, resaltan de la prevalencia de los principios de publicidad, transparencia y de escogencia de la oferta más favorable para el Municipio, criterios que serán acogidos en el decurso del presente, anotando de la existencia de partida presupuestal para ello.

Que dentro del plazo establecido no se presentaron observaciones, ni manifestaciones de interés para limitar el proceso a MIPYMES.

Que se debe dar comienzo formal al proceso pertinente, respaldado con los estudios de conveniencia, y cumplidas las publicaciones de los proyectos de pliegos, se hace necesario publicar los pliegos definitivos, recibir las propuestas, evaluarlas, notificar sus resultados y suscribir del contrato de rigor.

Por lo expuesto, se

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Iniciar proceso de concurso de méritos abierto distinguido con el N° CM-MP-001-2026, tendiente a la selección de una persona natural o jurídica, para la "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, MODERNIZACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION – CCTV, ORIENTADO AL. FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE EMERGENCIAS Y SEGURIDAD - SIES - EN EL MUNICIPIO DE PEDRAZA -MAGDALENA" hasta por un monto de CUATROCIENTOS DIEZ MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE PESOS ($410.942.927,00) MCTE, soportados en el certificado de disponibilidad presupuestal N° 2026-011401 de enero de 2026, expedido por el área financiera del Municipio de Pedraza, Magdalena, cuyas especificaciones se reseñan en los Estudio previos.

ARTÍCULO SEGUNDO: MODALIDAD DE SELECCIÓN: La modalidad de selección corresponde conforme al estatuto general de contratación de la administración pública:

- CONCURSO DE MERITOS, acorde a lo señalado por el Art 2, numeral 2° de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO TERCERO: CRONOGRAMA E INFORMACION DEL PROCESO

Actividad	Fecha	Lugar	Norma
Publicación del aviso de convocatoria pública	19 de enero de 2026	WWW.CONTRATOS.GOV.CO	Fecha definida por la Entidad.
Publicación estudios y documentos previos		WWW.CONTRATOS.GOV.CO	Fecha definida por la Entidad.
Publicación del proyecto de Pliego de Condiciones		WWW.CONTRATOS.GOV.CO	Fecha definida por la Entidad.
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	26 de enero de 2026	SECOP I; o en , asunto: Observaciones Pliego de Condiciones Proceso de Contratación MP-CM-001-2026	Dto. 1082/15 art. 2.2.1.1.2.1.4.

GESTIONANDO DESARROLLO

Plazo para presentar manifestaciones de interés de limitar la convocatoria a Mipymes	[El término para presentar manifestaciones de interés para limitar la convocatoria a Mipyme es por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura del Proceso de Contratación]	WWW.CONTRATOS.GOV.CO	Dto. 1860/21 art. 5 - Modificación Dto 1082/15 art. 2.2.1.2.4.2.2
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de Pliego de Condiciones	ANTES DE APERTURA	WWW.CONTRATOS.GOV.CO	Fecha definida por la Entidad.
Publicación del aviso de limitación a Mipymes	*27 de enero de 2026*	WWW.CONTRATOS.GOV.CO	Fecha definida por la Entidad.
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del Proceso de Contratación	27 de enero de 2026	WWW.CONTRATOS.GOV.CO	Fecha definida por la Entidad.
Publicación del Pliego de Condiciones definitivo		WWW.CONTRATOS.GOV.CO	Fecha definida por la Entidad.
Audiencia de asignación de Riesgos (solo cuando la Entidad decida realizarla)	N/A	WWW.CONTRATOS.GOV.CO	L. 80/93 art. 30
Presentación de observaciones al Pliego de Condiciones	29/01/2026	Ver sección de comunicaciones de los Pliegos de Condiciones.	Fecha definida por la Entidad.
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	30 de enero de 2026	WWW.CONTRATOS.GOV.CO	Fecha definida por la Entidad.
Plazo máximo para expedir Adendas	30 de enero de 2026	WWW.CONTRATOS.GOV.CO	Dto. 1082/15 art. 2.2.1.1.2.2.1.
Fecha de cierre del Proceso de Contratación	03 de febrero de 2026 hasta las 8:05:AM	WWW.CONTRATOS.GOV.CO	Fecha definida por la Entidad.
Informe de presentación de ofertas /Audiencia de apertura de ofertas	03 de febrero de 2026 a las 10:05:AM	WWW.CONTRATOS.GOV.CO WWW.PEDRAZA-MAGDALENA.GOV.CO	Fecha definida por la Entidad.
Evaluación de las ofertas	DENTRO DE LOS 3 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL CIERRE	WWW.CONTRATOS.GOV.CO	Fecha definida por la Entidad.
Publicación del informe inicial de evaluación	DURANTE TRES (3) DÍAS HÁBILES DESDE LA FECHA DE SU PUBLICACIÓN	WWW.CONTRATOS.GOV.CO	Fecha definida por la Entidad.

GESTIONANDO DESARROLLO

MEDIANTE LA CUAL SE INICIA UN PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR CONCURSO DE MERITOS N° CM-MP-001-2026.

Traslado para observaciones al informe de evaluación de las ofertas (plazo máximo para presentar subsanaciones)	DURANTE TRES (3) DÍAS HÁBILES DESDE LA FECHA DE SU PUBLICACIÓN	WWW.CONTRATOS.GOV.CO	Dto. 1082/15 art. 2.2.1.2.1.3.2
Publicación del informe final de evaluación	VENCIDO LOS TRES (3) DÍAS HÁBILES DESDE LA FECHA DE SU PUBLICACIÓN	WWW.CONTRATOS.GOV.CO	Fecha definida por la Entidad.
Audiencia de orden de elegibilidad *opcional por la Entidad hacerlo en audiencia		Calle 5 Kra 4 – 27 Barrio Arriba CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL	Fecha definida por la Entidad.
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierta	VENCIDO LOS TRES (3) DÍAS HÁBILES DESDE LA FECHA DE SU PUBLICACIÓN	WWW.CONTRATOS.GOV.CO	Fecha definida por la Entidad.
Firma del contrato	UNA VEZ ADJUDICADO	WWW.CONTRATOS.GOV.CO	Fecha definida por la Entidad.
Entrega de Garantías	DENTRO D ELOS TRES DIAS SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONTRATO	WWW.CONTRATOS.GOV.CO	Fecha definida por la Entidad.
Aprobación de Garantías	DENTRO D ELOS DOS DIAS HABILES SIGUIENTES	WWW.CONTRATOS.GOV.CO	Fecha definida por la Entidad.

ARTICULO CUARTO: Publíquese a través del portal único de contratación, los Pliegos definitivos, informando las fechas en los cuales pueden adquirirse en esta Alcaldía Municipal, en la secretaría de planeación, donde reposan los medios físicos de los estudios y pliegos definitivos.

Parágrafo: Convóquese a las organizaciones comunitarias y afines de esta localidad para realizar el control social, durante la etapa precontractual, contractual y pos contractual que comprende el presente proceso.

ARTICULO QUINTO: Asignar a la secretaria de Planeación e infraestructura para fungir como supervisor, así mismo en asocio con el secretario de gobierno y el asesor externo integrarán el comité evaluador respectivo.

ARTICULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pedraza, Magdalena, a los veintisiete (27) días del mes de enero de 2026.

GUSTAVO OSORIO OSORIO
Alcalde Municipal

GESTIONANDO DESARROLLO

RESOLUCION N° 20251224-001
(Diciembre 30 de 2025)

MEDIANTE LA CUAL SE INICIA UN PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-MP-002-2025.

El alcalde Municipal de Pedraza, Magdalena, en ejercicio de sus facultades legales y en especial en las establecidas en los arts. 315 de la Constitución, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decretos reglamentarios y

CONSIDERANDO

Es obligación de la administración pública adelantar todos sus procesos contractuales con observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad, moralidad e igualdad, toda vez que la función pública se encuentra al servicio de los intereses generales, con el fin de cumplir con los fines del Estado.

Para el cumplimiento de estos fines el Municipio de Pedraza, Magdalena, ejecuta diferentes actividades y tiene como objeto ejecutar los planes, programas y proyectos técnica, legal y administrativamente programados.

El municipio de Pedraza, Departamento del Magdalena, celebro el convenio interadministrativo de cofinanciación N° 2215 de 2025 de 2025 con LA NACIÓN- MINISTERIO DEL INTERIOR - FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA, FONSECON, tiene por objeto AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS CON EL FIN DE REALIZAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, MODERNIZACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION – CCTV, ORIENTADO AL. FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE EMERGENCIAS Y SEGURIDAD - SIES - EN EL MUNICIPIO DE PEDRAZA -MAGDALENA, por un valor de DIEZ MIL CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA PESOS ($10.173.148.180) MC/TE

Que esta Administración requiere adelantar los “ESTUDIOS, DISEÑOS, MODERNIZACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION – CCTV, ORIENTADO AL. FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE EMERGENCIAS Y SEGURIDAD - SIES - EN EL MUNICIPIO DE PEDRAZA -MAGDALENA”

Que los estudios de mercado han estimado el costo de dichos trabajos en un valor de hasta NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS ($9.762.134.244) MCTE, soportados en el certificado de disponibilidad presupuestal N° 2025-1223-01 de diciembre de 2025, expedido por el área financiera del Municipio de Pedraza, Magdalena.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
N° **2025-1223-01**
(23 de DICIEMBRE de 2025)

EL SUSCRITO PROFESIONAL DE PRESUPUESTO DE PEDRAZA – MAGDALENA

C E R T I F I C A:

Que en el Presupuesto de Inversión y Gastos del Municipio de Pedraza de la vigencia fiscal del año 2025, existe disponibilidad presupuestal en el siguiente rubro presupuestal:

GASTOS DE

Sector	Código	Concepto	Fuente Financiación	Valor
JUSTICIA Y DEL DERECHO	2.3.2.02.02.008-331002	Dotación/instalación de cámaras de seguridad y vigilancia en el municipio de Pedraza	MINISTERIO	$9,762,134,244
OBJETO:	ESTUDIOS, DISEÑOS, MODERNIZACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION – CCTV, ORIENTADO AL. FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE EMERGENCIAS Y SEGURIDAD - SIES - EN EL MUNICIPIO DE PEDRAZA -MAGDALENA.			
VALOR	NUEVE MIL SETECIENTLS SESENTA Y DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS MONEDA LEGAL			

Para mayor constancia se firma en Pedraza – Magdalena a los veintitrés (23) días del mes de diciembre de 2025.

ANGEL JIMENEZ HERNANDEZ
Profesional Universitario de Presupuesto
tesoreria@pedraza-magdalena.gov.co

GESTIONANDO DESARROLLO

Que la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios y demás normas concordantes, resaltan de la prevalencia de los principios de publicidad, transparencia y de escogencia de la oferta más favorable para el Municipio, criterios que serán acogidos en el decurso del presente, anotando de la existencia de partida presupuestal para ello.

Que dentro del plazo establecido se presentaron observaciones, a las cuales se le dieron respuesta, adicionalmente se ajustaron dentro de los estudios previos y documento base definitivo el plazo, valor del proceso, indicadores, experiencia, así como las obligaciones del futuro contratista.

Que se debe dar comienzo formal al proceso pertinente, respaldado con los estudios de conveniencia, y cumplidas las publicaciones de los proyectos de pliegos, se hace necesario publicar los pliegos definitivos, recibir las propuestas, evaluarlas, notificar sus resultados y suscribir del contrato de rigor.

Por lo expuesto, se

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Iniciar proceso de Licitación Pública distinguida con el N° LP-MP-002-2025, tendiente a la selección de una persona natural o jurídica, para la "ESTUDIOS, DISEÑOS, MODERNIZACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION – CCTV, ORIENTADO AL. FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE EMERGENCIAS Y SEGURIDAD - SIES - EN EL MUNICIPIO DE PEDRAZA -MAGDALENA" hasta por un monto de NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS ($9.762.134.244) MCTE, soportados en el certificado de disponibilidad presupuestal N° 2025-1223-01 de diciembre de 2025, expedido por el área financiera del Municipio de Pedraza, Magdalena, cuyas especificaciones se reseñan en los Estudio previos.

ARTÍCULO SEGUNDO: MODALIDAD DE SELECCIÓN: La modalidad de selección corresponde conforme al estatuto general de contratación de la administración pública:

- LICITACIÓN PÚBLICA, acorde a lo señalado por el Art 2, numeral 2° de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO TERCERO: CRONOGRAMA E INFORMACION DEL PROCESO

Actividad	Fecha	Lugar	Norma
Publicación del aviso de convocatoria pública	martes, 9 de diciembre de 2025	https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do	Fecha definida por la Entidad.
Publicación de los estudios y documentos previos		https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do	Fecha definida por la Entidad.
Publicación del Proyecto de Pliego de Condiciones		https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do	Fecha definida por la Entidad.

GESTIONANDO DESARROLLO

Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	martes, 23 de diciembre de 2025	SECOP I; contactenos@pedraza-magdalena.gov.co H15o en Carrera 5 No 1-05, Centro Administrativo Municipal - Pedraza, Magdalena., asunto: Observaciones Pliego de Condiciones Proceso de Contratación LP-MP-002-2025	Dto. 1082/15 art. 2.2.1.1.2.1.4.
Publicación del Aviso (artículo 30 de la Ley 80 de 1993)	martes, 9 de diciembre de 2025	https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do www.pedraza-magdalena.gov.co	L. 80/93 art. 30 num. 3
Respuesta a las observaciones y sugerencias al proyecto de Pliego de Condiciones	antes de la apertura	https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do	Fecha definida por la Entidad.
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes	N/A	https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do	Fecha definida por la Entidad.
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del Proceso de Contratación	martes, 30 de diciembre de 2025	https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do	Fecha definida por la Entidad.
Publicación del Pliego de Condiciones		https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do	Fecha definida por la Entidad.
Audiencia de asignación de Riesgos	miercoles, 31 de diciembre de 2025 - 10:00 AM	Carrera 5 No 1-05, Centro Administrativo Municipal - Pedraza, Magdalena.	L. 80/93 art. 30 num. 4
Presentación de observaciones al Pliego de Condiciones	martes, 6 de enero de 2026	Ver sección de comunicaciones de los pliegos de condiciones.	Fecha definida por la Entidad.
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	miércoles, 7 de enero de 2026	https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do	Fecha definida por la Entidad.
Plazo máximo para la expedición de Adendas	miércoles, 7 de enero de 2026	https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do	Dto. 1082/15 art. 2.2.1.1.2.2.1.

GESTIONANDO DESARROLLO

Procediemiento de apertura	miércoles, 7 de enero de 2026	https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do	L. 80/93 art. 30 num. 4
Fecha de cierre	miercoles, 14 de enero de 2026 - 8:05 AM	https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do	Fecha definida por la Entidad.
Informe de presentación de ofertas Audiencia de apertura de Sobre 1	miercoles, 14 de enero de 2026 - 10:05 AM	https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do	Fecha definida por la Entidad.
Publicación del informe preliminar de evaluación de Sobre 1	jueves, 15 de enero de 2026	https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do	Fecha definida por la Entidad.
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las ofertas (plazo máximo para presentación de subsanaciones)	jueves, 22 de enero de 2026	https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do	L. 1882/18 art. 1
Publicación del informe final de evaluación de los documentos contenidos en el Sobre 1	viernes, 23 de enero de 2026	https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do	L. 1882/18 art. 1
Audiencia de adjudicación/ Apertura de Sobre 2	lunes, 26 de enero de 2026	Carrera 5 No 1-05, Centro Administrativo Municipal - Pedraza, Magdalena.	Fecha definida por la Entidad.
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	lunes, 26 de enero de 2026	https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do	Dto. 1082/15 art. 2.2.1.1.1.7.1.
Firma del Contrato	lunes, 26 de enero de 2026	https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do	Fecha definida por la Entidad.
Entrega de la Garantía única de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual	miércoles, 28 de enero de 2026	Carrera 5 No 1-05, Centro Administrativo Municipal - Pedraza, Magdalena.	Fecha definida por la Entidad.
Aprobación de Garantías	miércoles, 28 de enero de 2026	https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do	Fecha definida por la Entidad.

GESTIONANDO DESARROLLO

RESOLUCION N° 20251224-001
(Diciembre 30 de 2025)
MEDIANTE LA CUAL SE INICIA UN PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-MP-002-2025.

ARTICULO CUARTO: Publíquese a través del portal único de contratación, los Pliegos definitivos, informando las fechas en los cuales pueden adquirirse en esta Alcaldía Municipal, en la secretaría de planeación, donde reposan los medios físicos de los estudios y pliegos definitivos.

Parágrafo: Convóquese a las organizaciones comunitarias y afines de esta localidad para realizar el control social, durante la etapa precontractual, contractual y pos contractual que comprende el presente proceso.

ARTICULO QUINTO: Asignar a la secretaria de Planeación e infraestructura para fungir como supervisor, así mismo en asocio con el secretario de gobierno y el asesor externo integrarán el comité evaluador respectivo.

ARTICULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pedraza, Magdalena, a los treinta (30) días del mes de diciembre de 2025.

GUSTAVO OSORIO OSORIO
Alcalde Municipal

GESTIONANDO DESARROLLO

TABLA DE CONTENIDO

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES
CLÁUSULA 2. OBJETO
CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO
CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO
CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO
CLÁUSULA 6. ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO
CLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL
CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO
CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 11. DERECHOS DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 12. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD
CLÁUSULA 13. RESPONSABILIDAD
CLÁUSULA 14. INDEMNIDAD
CLÁUSULA 15. MULTAS
CLÁUSULA 16. CLÁUSULA PENAL
CLÁUSULA 17. CLÁUSULA RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS
CLÁUSULA 18. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES
CLÁUSULA 19. GARANTÍAS
CLÁUSULA 20. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 21. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA
CLÁUSULA 22. CESIÓN
CLÁUSULA 23. LIQUIDACIÓN
CLÁUSULA 24. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN
CLÁUSULA 25. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL
CLÁUSULA 26. DOCUMENTOS

GESTIONANDO DESARROLLO

CONTRATO LLAVE EN MANO N° MP-LP-002-2025

Entre el MUNICIPIO DE PEDRAZA, MAGDALENA, Representado legalmente por su Alcalde GUSTAVO OSORIO OSORIO, identificado con la cedula de ciudadanía Nº 72.050.139 expedida en Malambo-Atlántico, (en adelante la "Entidad"), por una parte; y, por la otra, la UNIÓN TEMPORAL SEGUPRODI, portadora del NIT 902.032.684-7, representada por CRISTHEL SHERICK RODRIGUEZ VASQUEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No 1.121.532.025 de Maicao, La Guajira (en adelante el "Contratista"), identificado como aparece en el Formato 1 – Carta de Presentación de la oferta, hemos convenido celebrar el presente contrato mediante la modalidad llave en mano, previas las siguientes consideraciones:

I. Que mediante Resolución N° 20251224-001 del 30 de diciembre de 2025, la Entidad abrió el Proceso de Contratación número LP-MP-002-2025.

II. Que mediante Resolución N° 2026012702 del 27 de enero de 2026, la Entidad adjudicó el Contrato al Contratista.

Con base en las anteriores consideraciones, la Entidad y el Contratista (individualmente la "Parte", conjuntamente las "Partes"), acuerdan que el presente Contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y el Código de Comercio, y las normas que las modifiquen o sustituyan, además de las adicionales que resulten aplicables a la materia. En desarrollo de lo anterior, acuerdan las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se les asigna en el Pliego de Condiciones. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

CLÁUSULA 2. OBJETO

El objeto del Contrato es ESTUDIOS, DISEÑOS, MODERNIZACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION – CCTV, ORIENTADO AL. FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE EMERGENCIAS Y SEGURIDAD - SIES - EN EL MUNICIPIO DE PEDRAZA -MAGDALENA.

CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO

El Contratista deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación No. LP-MP-002-2025, los cuales hacen parte integral del presente contrato.

GESTIONANDO DESARROLLO

El Contratista se obliga para con la Entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios: materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal, en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las cantidades y características de los estudios y diseño, así como la implementación que se detallan en su propuesta económica, conforme lo señaló en de Presupuesto Oficial.

El Contratista y la Entidad contratante asumen de forma obligatoria los riesgos previsibles identificados y plasmados en el Pliego de Condiciones en la Matriz de Riesgos, aceptados por el Contratista con la presentación de su propuesta.

CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será hasta el 31 de julio de 2026, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.

CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO

El valor del Contrato es a precio global por la suma de NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS ($9.762.134.244) MCTE, soportados en el certificado de disponibilidad presupuestal N° 2026-010101 del 1 de enero de 2026, equivalentes a 5.575,47 SMLMV para el año de suscripción del contrato 2026 suma que se discrimina de la siguiente manera:

A. PRESUPUESTO DE ESTUDIOS Y DISEÑOS		
ITEMS	DESCRIPCION	VALOR
1	DISEÑO PROYECTO SIES	$90.172.223,00
TOTAL PRESUPUESTO A ESTUDIOS Y DISEÑOS		$90.172.223,00

C. PRESUPUESTO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VR UNITARIO	VR. TOTAL
EQUIPOS				

GESTIONANDO DESARROLLO

1	CÁMARAS DOMO PTZ. TIPO 2.	30	$ 26.695.745	$ 800.872.335
2	CÁMARA TIPO PTZ + ACCESORIO PANORÁMICO MULTISENSOR	10	$ 58.420.641	$ 584.206.413
3	CÁMARAS FIJAS TIPO 1	80	$ 8.172.271	$ 653.781.643
4	FIBRA ÓPTICA MONOMODO	24000	$ 48.394	$ 1.161.458.496
5	SWITCH DE ACCESO TIPO 4	4	$ 39.121.851	$ 156.487.403
6	SWITCH TIPO 1	30	$ 6.961.413	$ 208.842.398
7	SISTEMA DE VISUALIZACIÓN	1	$ 135.757.416	$ 135.757.416
8	MONITOR DE VISUALIZACIÓN	6	$ 32.517.215	$ 195.103.289
9	MONITOR OPERADOR CCTV	4	$ 4.372.873	$ 17.491.490
10	ESTACIÓN DE TRABAJO OPERADOR(WORKSTATION)	2	$ 45.166.695	$ 90.333.391
11	JOYSTICK DE OPERACIÓN	2	$ 10.332.283	$ 20.664.566
12	UPS 1.5KVA	40	$ 7.164.998	$ 286.599.937
13	SERVIDOR DE ARCHIVOS	1	$ 171.932.992	$ 171.932.992
14	SERVIDOR	1	$ 158.017.212	$ 158.017.212
15	SISTEMA DE ALMACENAMIENTO POR CAMARA	120	$ 22.371.786	$ 2.684.614.285
16	SOFTWARE DE VISUALIZACIÓN, CONTROL Y ADMINISTRACIÓN	1	$ 64.068.710	$ 64.068.710
17	KIT SEGURIDAD CAI's Y/O ESTACIONES DE POLICÍA	1	$ 52.118.279	$ 52.118.279

GESTIONANDO DESARROLLO

18	AIRE ACONDICIONADO 24.000 BTU	1	$ 24.756.770	$ 24.756.770
19	AIRE ACONDICIONADO REFRIGERACIÓN VARIABLE SPLIT 36000 BTU	1	$ 31.192.536	$ 31.192.536
20	PLANTA ELÉCTRICA DE 20 KVA	1	$ 97.833.371	$ 97.833.371
21	UPS 10 KVA TRIFASICA	1	$ 54.607.323	$ 54.607.323
ELEMENTOS PASIVOS DEL SISTEMA				
22	POSTES TIPO 1 E INSTALACIÓN	40	$ 7.808.273	$ 312.330.931
23	GABINETES DE POSTE/FACHADA	40	$ 5.835.541	$ 233.421.631
24	CORONAS ANTI-ESCALATORIAS	40	$ 633.135	$ 25.325.385
25	BRAZOS DE SOPORTE PARA CÁMARAS	40	$ 754.339	$ 30.173.548
26	PUNTOS DE CABLEADO ESTRUCTURADO	8	$ 1.972.913	$ 15.783.307
27	PUNTOS DE ENERGÍA ELÉCTRICA NORMAL	8	$ 1.770.893	$ 14.167.141
28	PUNTOS DE ENERGÍA ELÉCTRICA REGULADA	8	$ 1.782.916	$ 14.263.327
29	SISTEMAS DE PUESTA A TIERRA (Puntos de cámara y sala de control y nodo) TIPO 1	44	$ 5.928.156	$ 260.838.851
30	MÓDULOS - PUESTOS DE TRABAJO	2	$ 8.147.857	$ 16.295.714
31	SISTEMA DE DETECCIÓN DE INCENDIOS, ESTACIÓN MANUAL, EXTINTOR, LUZ ESTROBOSCÓPICA Y CONTROL DE ACCESO	1	$ 44.426.309	$ 44.426.309
32	CONTROL DE ACCESO FACIAL A LA SALA DE CONTROL	1	$ 26.522.379	$ 26.522.379

GESTIONANDO DESARROLLO

33	GABINETES EQUIPOS CUARTO DE EQUIPOS	1	$ 7.422.078	$ 7.422.078
34	LOCKER METÁLICO DE DOBLE COMPARTIMENTO	1	$ 2.525.001	$ 2.525.001
EQUIPOS LPR				
35	CÁMARA FIJA PARA RECONOCIMIENTO DE PLACAS-LPR	6	$ 34.827.136	$ 208.962.819
36	SOFTWARE SISTEMA LPR	1	$ 106.982.465	$ 106.982.465
37	SWITCH TIPO 1	3	$ 6.961.413	$ 20.884.240
38	UPS 1.5 KVA	3	$ 7.164.998	$ 21.494.995
39	GABINETE	3	$ 5.835.541	$ 17.506.622
40	ARCOS / PÓRTICOS MONTAJE DE SISTEMAS LPR	3	$ 18.478.356	$ 55.435.067
41	ALMACENAMIENTO PARA REGISTRO DEL SISTEMA – LPR	6	$ 22.371.786	$ 134.230.714
OBRA CIVILES				
42	ADAPTACIÓN CENTRO DE MONITOREO Y CUARTO DE EQUIPOS	1	$ 63.872.258	$ 63.872.258
43	SISTEMA DE APERTURA	1	$ 8.137.283	$ 8.137.283
44	PUNTO DE VISUALIZACIÓN ENTIDAD TERRITORIAL	1	$ 101.202.624	$ 101.202.624
45	CANALIZACIÓN ELÉCTRICA DE CÁMARAS Y NODOS	44	$ 6.341.297	$ 279.017.075
VALOR TOTAL				$ 9.671.962.021

El Contratista, con la suscripción del Contrato, acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es

GESTIONANDO DESARROLLO

mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente Contrato.

CLÁUSULA 6. ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO

La Entidad no entregará anticipo, de acuerdo con comunicación del contratista renunciando a ello.

CLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El pago de la suma estipulada en este contrato se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal: 2026-010101 del 1 de enero de 2026.

CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO

La entidad efectuará al Contratista pagos en pesos colombianos, de acuerdo con las cantidades ejecutadas dentro de los estudios y diseño, así como la implementación del sistema, revisadas, aceptadas y recibidas a satisfacción por la interventoría, las cuales además deben ser verificables físicamente y deberán soportarse en Actas de avance.

Parágrafo 1. La entidad realizará al Contratista el último pago, cuyo valor no podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, el cual se hará a la terminación de los trabajos recibidos a entera satisfacción de la entidad.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de las derivadas de la esencia y la naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso y de las establecidas en el convenio interadministrativo de cofinanciación N° 2215 de 2025, vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

1. Cumplir con lo señalado en el anexo 24D (Entregables mínimos estudios y diseños – circuito

GESTIONANDO DESARROLLO

cerrado de televisión (CCTV) publicado en SECOP.

2. Cumplir con lo señalado en el anexo 24E (Entregables mínimos implementación - circuito cerrado de televisión (CCTV) publicado en SECOP.
3. Cumplir con los perfiles de implementación señalados en el anexo 1 (Documento técnico), publicado en SECOP.
4. Cumplir con lo señalado las especificaciones técnicas mínimas solución tecnológica SIES 123, publicados en SECOP.
5. Dar cumplimiento al objeto y alcance del contrato de acuerdo con lo establecido en el presente documento y en sus anexos.
6. Estar en permanente comunicación con el interventor del contrato.
7. Facilitar la labor de seguimiento y control que realiza el interventor, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
8. Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, necesarios para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad y con la calidad establecidos.
9. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
10. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
11. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante.
12. Cumplir con las normas de gestión ambiental, así como con las normas de seguridad y salud en el trabajo que rijan durante la vigencia del presente contrato y atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos del contrato.
13. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar, cuando sea requerido por La Entidad el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscal (Art. 50 Ley 789 de 2002) que le corresponda.
14. Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato.
15. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por el contratante.
16. Asumir especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que la Entidad le llegue a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a cargo y en consecuencia estará obligado a hacer el correspondiente reintegro en especie o en dinero cuando por su culpa se produzca daño o pérdida, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin perjuicio de las acciones que del hecho se puedan predicar.
17. Incorporar como mínimo el cuarenta y cinco por ciento (45%), sin perjuicio de incluir uno superior] de personal colombiano para el cumplimiento del contrato.

GESTIONANDO DESARROLLO

CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. La ejecución de los diseños debe ser con base en las normas técnicas aplicables en la materia, con arreglo a lo dispuesto en el documento de viabilidad y a los demás documentos del proceso.

2. El contratista debe hacer mantenimiento preventivo y correctivo, por el termino de dos (2) años para todos los bienes y componentes de acuerdo con las especificaciones técnicas del proyecto.

3. El contratista ejecutar el proyecto de acuerdo con los plazos, planos, especificaciones de construcción, cantidades y precios unitarios contenidos en el diseño y presupuesto definitivos aprobados.

4. El contratista debe cumplir oportunamente con el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral de dicho personal con el Ministerio ni con el Municipio.

5. Todos los productos y/o documentos que entregue el contratista en desarrollo del contrato, serán de propiedad del Municipio, que lo podrá utilizar para los fines que estime necesarios.

CLÁUSULA 11. DERECHOS DEL CONTRATISTA

El Contratista tiene derecho a:

1. Recibir una remuneración por la ejecución del proyecto en los términos pactados en la Cláusula 8 del presente Contrato.
2. Recibir el inmueble de acuerdo con el convenio interadministrativo de cofinanciación N° 1860 de 2025.
3. Recibir apoyo de la entidad con la entrega a tiempo de permisos y licencias si es necesario.

CLÁUSULA 12. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

La Entidad está obligada a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Fijar un cronograma con el Contratista para la ejecución del factor de calidad ofrecido en la etapa de selección que permita su implementación oportuna durante el desarrollo del contrato.
3. Pagar la remuneración por la ejecución del proyecto en los términos pactados en la Cláusula 8 del presente Contrato.

CLÁUSULA 13. RESPONSABILIDAD

GESTIONANDO DESARROLLO

El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus Contratistas o empleados, y de sus subcontratistas.

CLÁUSULA 14. INDEMNIDAD

A pesar de la constitución de las garantías, y de la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles no asegurables, será obligación del contratista mantener indemne al Municipio ante cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones, hechos u omisiones e aquél.

CLÁUSULA 15. MULTAS

Incumplir la obligación de incluir mínimamente el cuarenta y cinco por ciento (45%) de mano de obra no calificada de la región durante la ejecución del contrato, de conformidad con la obligación 1 de las "obligaciones generales del contratista", causará multas equivalentes a 1 SMMLV por cada día de incumplimiento.

Se causarán multas equivalentes a 2 SMMLV, por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones penales, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista, sin que estas hayan sido notificadas a la Entidad. La sumatoria de estas multas no podrá ser superior al cinco por ciento 5% del valor del contrato.

Si durante la ejecución del Contrato se generaran incumplimientos del Contratista, se causarán las siguientes multas:

Causales:

1. Por atraso o incumplimiento del cronograma se causará una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
2. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos en la cláusula 18, de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.
3. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el supervisor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al 0,2% del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Contratista demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del supervisor.
4. Por atraso imputable al Contratista en la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada, se causará una multa diaria equivalente al 0,3% del valor del contrato, por cada

GESTIONANDO DESARROLLO

día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.

5. Por atraso en la entrega final de las actividades contratadas, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
6. Por incumplir las órdenes dadas por la supervisión, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 0,3% del valor del contrato, por cada orden incumplida.
7. Por cambiar el personal presentado a la supervisión, sin la aprobación previa de esta, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato.
8. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Contratistas, al Contratista se le impondrá una multa equivalente a 1 salarios mínimos mensuales legales vigentes, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.

Parágrafo 1. Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

Parágrafo 2. En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al Contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato.

Parágrafo 3. El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato.

Parágrafo 4. En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

Parágrafo 5. Para efectos de la imposición de las multas el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente, será aquel que rija para el momento del incumplimiento del contrato.

Parágrafo 6. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5% del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

CLÁUSULA 16. CLÁUSULA PENAL

Las partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al Contratista la pena y la indemnización de perjuicios.

GESTIONANDO DESARROLLO

En caso de incumplimiento por parte del Contratista, no subsanado en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de incumplimiento, sin necesidad de previo requerimiento, por el simple retardo en el cumplimiento, por el cumplimiento imperfecto o por la inejecución total o parcial de las obligaciones a su cargo contraídas en virtud del presente acuerdo, el Contratista pagará a la Entidad, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. La presente cláusula penal no tiene el carácter de estimación anticipada de perjuicios.

Parágrafo 1. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista.

Parágrafo 2. El Contratista manifiesta y acepta que la Entidad compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de la Entidad, ya sea en virtud de este contrato o de cualquier otro contrato o convenio que se haya suscrito entre las mismas partes, o por cualquier otro concepto.

Parágrafo 3. Esta misma sanción se aplicará en caso de declararse la caducidad del contrato.

CLÁUSULA 17. CLÁUSULA RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las Partes firmantes del presente contrato buscarán solucionar en forma rápida, ágil y directa las diferencias o controversias que surgieren con ocasión de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del presente contrato (En caso de que se requiera). En caso de no poder llegar a un acuerdo las Partes acudirán a la jurisdicción contenciosa administrativa a fin de que las autoridades de esta jurisdicción decidan sobre dichas diferencias. Lo señalado en esta cláusula no resulta excluyente para la aplicación de los procesos sancionatorios de imposición de multas, efectividad de la cláusula penal y declaratoria de incumplimiento

CLÁUSULA 18. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

Se entienden incorporadas al Contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

CLÁUSULA 19. GARANTÍAS

19.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de 5 días hábiles siguientes contados a partir

GESTIONANDO DESARROLLO

de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Municipio: Pedraza, identificado con NIT 891.780.048-1 y Ministerio del Interior, identificado con NIT 830114475-6</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Por el término de ejecución del contrato y seis (06) meses más, en todo caso debe estar vigente hasta la liquidación del contrato.</td><td>veinte por ciento (20%) del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Buen manejo y correcta inversión del anticipo</td><td>N/A</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>Devolución del pago anticipado</td><td>N/A</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

GESTIONANDO DESARROLLO

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><td></td><td></td><td>del contrato amparado en el territorio nacional, por el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.</td></tr>
<tr><td>Calidad de los diseños</td><td>Con una vigencia igual a tres (3) años contados a partir de la aprobación de los diseños por parte del municipio.</td><td>Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad de los bienes entregados</td><td>Con vigencia igual a tres (3) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Entrega y Recibo Definitivo del proyecto.</td><td>Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor final de estas actividades.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>

Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>

Número y año del contrato
Objeto del contrato
Firma del representante legal del contratista

</td></tr>
</table>

GESTIONANDO DESARROLLO

Característica	Condición
	• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

CLÁUSULA 20. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA

El Contratista es independiente de la Entidad, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 21. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA

El Contratista ejecutará el presente Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del Proceso de Contratación. Entre el Contratista, el personal que éste contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el Contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el Contratista deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

El Contratista solo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la Entidad. El empleo de tales subcontratistas no relevará al Contratista de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del presente Contrato. La Entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Contratista. La Entidad podrá exigir al Contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, este (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

GESTIONANDO DESARROLLO

CLÁUSULA 22. CESIÓN

El Contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Contrato, sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA 23. LIQUIDACIÓN

El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación del contrato será de 6 meses.

Para la liquidación se exigirá al Contratista la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.

Si el Contratista no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, la Entidad procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el Contratista deja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por la Entidad con anterioridad a la liquidación.

CLÁUSULA 24. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

Para la suscripción se requiere que el Contratista se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales, si es del caso. Para el perfeccionamiento se requiere la firma de las partes. Para su ejecución, la aprobación de las garantías, y el Registro Presupuestal correspondiente.

CLÁUSULA 25. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en Pedraza, magdalena y el domicilio contractual es Pedraza, magdalena.

CLÁUSULA 26. DOCUMENTOS

Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente Contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

GESTIONANDO DESARROLLO

1. Estudios y documentos previos.
2. Pliego de condiciones, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el Contratista.
4. Las garantías debidamente aprobadas.
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato.
6. Convenio 2215 de 2025.
7. Anexo 24D (Entregables mínimos estudios y diseños – circuito cerrado de televisión (CCTV).
8. Anexo 24E (Entregables mínimos implementación - circuito cerrado de televisión (CCTV).
9. Anexo 1 (Documento técnico)
10. Especificaciones técnicas mínimas solución tecnológica SIES 123.

En constancia se firma el presente contrato en el municipio de Pedraza, Magdalena, a los nueve (09) días del mes de febrero de 2026.

GUSTAVO OSORIO OSORIO
Alcalde Municipal
Pedraza, Magdalena.

Cristhel Rodríguez

CRISTHEL SHERICK RODRIGUEZ VASQUEZ
C. C. Nº 1.121.532.025 de Maicao, La Guajira
Representante legal UNIÓN TEMPORAL SEGUPRODI
NIT: 902.032.071-2

GESTIONANDO DESARROLLO

TABLA DE CONTENIDO

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES
CLÁUSULA 2. OBJETO
CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO
CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO
CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO
CLÁUSULA 6. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO
CLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL
CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO
CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL INTERVENTOR
CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL INTERVENTOR
CLÁUSULA 11. DERECHOS DEL INERVENTOR
CLÁUSULA 12. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD
CLÁUSULA 13. RESPONSABILIDAD
CLÁUSULA 14. INDEMNIDAD
CLÁUSULA 15. MULTAS
CLÁUSULA 16. CLÁUSULA PENAL
CLÁUSULA 17. GARANTÍAS
CLÁUSULA 18. INDEPENDENCIA DEL INTERVENTOR
CLÁUSULA 19. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL INTERVENTOR
CLÁUSULA 20. CESIÓN
CLÁUSULA 21. LIQUIDACIÓN
CLÁUSULA 22. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN
CLÁUSULA 23. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL
CLÁUSULA 24. DOCUMENTOS

GESTIONANDO DESARROLLO

CONTRATO DE INTERVENTORÍA N° CM-MP-001-2026

Entre el **MUNICIPIO DE PEDRAZA, MAGDALENA**, Representado legalmente por su Alcalde **GUSTAVO OSORIO OSORIO**, identificado con la cedula de ciudadanía Nº 72.050.139 expedida en Malambo-Atlántico, (en adelante el "Interventor") por una parte; y, por la otra, la sociedad **comercial EPEYCO INGENIERIA S.A.S.** portadora del Nit: 900.731.982 – 9, Representado por **JESÚS DAVID OROZCO GARCIA**, identificado con la cedula de ciudadanía N° 1.143.152.445 de Barranquilla – Atlántico, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Interventoría, previas las siguientes consideraciones:

I. Que mediante la Resolución N° 20260127-001 de enero 27 de 2026, la Entidad abrió el Procedimiento de Contratación por concurso de méritos N° CM-MP-001-2026.

II. Que a través de la Resolución N° 20260210-001 de febrero 10 de la Entidad adjudicó el contrato al oferente EPEYCO INGENIERIA S.A.S. portadora del Nit: 900.731.982 – 9.

Con base en las anteriores consideraciones, la Entidad y el Interventor (individualmente la "Parte", conjuntamente las "Partes"), convienen las siguientes cláusulas.

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el contrato con mayúscula inicial deben entenderse con el significado que se les asigna en el Glosario aplicable a la infraestructura de obra pública de infraestructura social. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural según lo requiera el contexto en el cual son empleados. Otros términos con mayúscula inicial se comprenderán de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos serán interpretados de conformidad con su significado natural y obvio, en el contexto del proyecto de infraestructura social en el que se pretende ejecutar las labores propias de interventoría.

CLÁUSULA 2. OBJETO

El objeto del contrato es la INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, MODERNIZACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION – CCTV, ORIENTADO AL. FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE EMERGENCIAS Y SEGURIDAD - SIES - EN EL MUNICIPIO DE PEDRAZA -MAGDALENA

CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO

El Interventor debe ejecutar el contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación N° CM-MP-001-2026, los cuales hacen parte integral de este contrato.

El Interventor se obliga con la Entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios –materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal- en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las

GESTIONANDO DESARROLLO

actividades propias de interventoría según lo establece la legislación vigente, el Pliego de Condiciones, el Anexo Técnico y el contrato al cual se ejercerá la interventoría.

El Interventor y la Entidad asumen de forma obligatoria los Riesgos previsibles identificados y plasmados en el Pliego de Condiciones en la "Matriz de Riesgos" y aceptados con la presentación de la propuesta.

CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo estimado para la ejecución del contrato será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.

Excepcionalmente, por causas que constituyan fuerza mayor o caso fortuito, las partes de común acuerdo podrán suspender el plazo de ejecución del contrato, siempre que la naturaleza de las obligaciones lo admita, no se contraríen normas de orden público y se adopten medidas para superar las causas que motivaron la suspensión en el menor tiempo posible.

CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato es hasta por la suma de CUATROCIENTOS DIEZ MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE PESOS ($410.942.927,00) MCTE, equivalentes a 234,70 SMMLV para el año de suscripción del contrato 2026, suma que se discrimina de la siguiente manera:

B. PRESUPUESTO DE INTERVENTORÍA A ESTUDIOS Y DISEÑOS		
ITEMS	DESCRIPCION	VALOR
1	INTERVENTORÍA ESTUDIOS Y DISEÑOS	$77.172.223,00
TOTAL PRESUPUESTO INTERVENTORÍA A ESTUDIOS Y DISEÑOS		$77.172.223,00
D. PRESUPUESTO DE INTERVENTORIA A LA IMPLEMENTACIÒN DEL SISTEMA		
ITEMS	DESCRIPCION	VALOR
1	INTERVENTORÍA A LA IMPLEMENTACIÓN	$333.770.704 ,00

GESTIONANDO DESARROLLO

TOTAL PRESUPUESTO INTERVENTORÍA A LA IMPLEMENTACIÓN	$333.770.704 ,00

El Interventor con la suscripción del contrato acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al Peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a cincuenta (50) centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el contrato.

CLÁUSULA 6. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO

Para el presente contrato la Entidad no entregará al Interventor Anticipo y/o Pago Anticipado

CLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El pago de la suma estipulada en este contrato se sujetará al Certificado de Disponibilidad Presupuestal correspondiente 2026-011401 de enero de 2026.

CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO

En contraprestación por las actividades ejecutadas, la Entidad reconocerá al Interventor el pago de acuerdo con el avance de ejecución del Contrato de Interventoría.

El pago al Interventor se efectuará dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la presentación de la factura y acompañada del acta de recibo suscrita por el supervisor designado para el recibo a satisfacción de las actividades y de la certificación de encontrarse al día con los aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Parágrafo 1. El supervisor solo aprobará el pago final de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el Interventor. Para causar el pago final del contrato, el Interventor deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con la totalidad de proveedores, subcontratistas y empleados que haya utilizado en la ejecución de las actividades contratadas. La entrega de dichos soportes deberá adjuntarse con la correspondiente factura so pena de ser rechazada.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Interventor cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

GESTIONANDO DESARROLLO

El Interventor deberá acreditar, para cada pago derivado del contrato que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL INTERVENTOR

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso, vigente durante la ejecución del contrato, el Interventor se obliga a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con los Documentos del Proceso.
4. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
5. Abstenerse de ordenar y/o aprobar trabajos sin contar con el debido respaldo presupuestal.
6. Acreditar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia del equipo de trabajo definidos en el Documento Base y demás documentos del proceso, en los plazos acordados con la Entidad.
7. Identificar las oportunidades para promover la vinculación de mano de obra de personal local durante la ejecución del contrato.
8. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
9. Informar a la Entidad cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero que afecten al Interventor o incidan en su capacidad para continuar con la ejecución del contrato.
10. Comunicarle a la Entidad circunstancias políticas, jurídicas, sociales, económicas, técnicas, ambientales o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución de este contrato.
11. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos con Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
12. Informar los cambios en la composición del capital social de la persona jurídica cada vez que ocurran; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas que guarden relación con las actividades de la sociedad; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o Sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, como lo es indicar si está en proceso de liquidación la persona jurídica o sus representantes legales, socios o accionistas.

GESTIONANDO DESARROLLO

13. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
14. Cumplir con lo establecido en el Pliego de Condiciones, específicamente lineamiento de Personal referente a los perfiles profesionales y el porcentaje de dedicación de estos.
15. Ejecutar el contrato con el Personal Clave Evaluable ofrecido en el Procedimiento de Contratación. En caso de requerir el cambio de personal, por razones que deben quedar sustentadas en el expediente del contrato, el Interventor presentará las hojas de vida del aspirante, con sus respectivos soportes para evaluación de la Entidad, en un plazo no mayor a 10 días hábiles contados a partir de que el Interventor solicite el cambio del personal. La persona que reemplazará al profesional del Personal Clave Evaluable debe cumplir con los requisitos mínimos descritos en la lineamientos de requisitos de personal" y tener el año de experiencia específica adicional y/o tener el título de formación académica adicional, si se trata de un profesional por el cual se asignó puntaje.
16. Realizar sus entregables (comunicaciones, informes, memorias de cálculo, diseños por componentes) en papel que cumpla con las siguientes características: (i) estar certificado en el Sello Ambiental Colombiano o (ii) estar en papel reciclado o procedente de fuentes forestales sostenibles o naturales y libre de cloro elemental.
17. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos) que le correspondan, de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar el aporte a los Sistemas de Seguridad Social Integral y parafiscal (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 80 de 1993) que le corresponda para cada pago o abono en cuenta según la forma de pago.
18. Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato.
19. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por la Entidad.
20. Acreditar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia del equipo de trabajo definido en el documento base, en los plazos acordados con la Entidad.
21. Cumplir los Protocolos de Bioseguridad, en particular a los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo previstos en la Resolución 312 de 2019 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.
22. Incluir como mínimo el cincuenta por ciento (50 %), sin perjuicio de incluir uno superior] de personal colombiano para el cumplimiento del contrato.

CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL INTERVENTOR

SEGUIMIENTO POR PARTE DEL INTERVENTOR

El Interventor como parte de su seguimiento debe realizar informes mensuales para constatar las gestiones realizadas en cada uno de sus componentes que como mínimo contengan lo siguiente:

GESTIONANDO DESARROLLO

1. GENERALIDADES

a) Descripción general del Contrato estudios y diseños e implementación.
b) Objeto del contrato.
c) Fechas de suscripción, cumplimiento de los requisitos de ejecución, plazo y valor con sus diferentes etapas, prórrogas, suspensiones y adiciones.
d) Directorio telefónico actualizado del personal profesional del Contratista, Interventoría y de la Entidad.

2. INFORMACIÓN JURIDICA Y FINANCIERA

a) Garantías y vigencias de las mismas, adiciones, suspensiones y/o prórrogas.
b) Presentar el cuadro de control legal del Contratista y de la Interventoría (fechas de suscripción, Procesos de Contratación, entre otros)
c) Evaluación del cumplimiento de las obligaciones contractuales.
d) Programación del Plan Anual de Caja (PAC), si aplica.
e) Balance financiero del contrato y de la Interventoría.
f) Seguimiento al cuadro de control financiero presentado por el Contratista estudios y diseños e implementación.
g) Informe sobre el manejo del Anticipo y/o Pago Anticipado y anexos relacionados (En caso de haber sido entregado Anticipo y/o Pago Anticipado alguno).
h) Relación de las metas físicas a ejecutar con respecto al presupuesto disponible contractualmente. Informar cantidades y/o saldos faltantes o sobrantes dentro del proyecto para el cumplimiento de las metas físicas contractuales. Informar las cantidades y costos referentes a ejecución de estudios, diseños y obras para redes de servicios públicos domiciliarios, en caso de aplicar.
i) Copia del acta de recibo parcial estudios y diseños e implementación, en caso de aplicar.

3. INFORMACIÓN TÉCNICA

a. Aprobación de estudios y diseños presentados por el contratista
a) Cronograma detallado del contrato aprobado por la Interventoría con su respectivo análisis a la fecha de corte.
b) Análisis del desempeño de las actividades incluidas en la ruta del Contrato de estudios y diseños e implementación de acuerdo con el Cronograma contractual aprobado por la Interventoría.
c) Descripción de los atrasos o adelantos estudios y diseños e implementación que se estén presentando, conforme al Cronograma contractual aprobado por la Interventoría. Relacionar las acciones solicitadas por el Interventor e implementadas por el Contratista y el seguimiento efectuado por el Interventor.
d) Cuadro sobre el estado del tiempo. Detallar las horas no trabajadas debido a condiciones climáticas que impidan la ejecución de las labores.

GESTIONANDO DESARROLLO

e) Reporte de daños a la infraestructura de servicios públicos indicando: ESP, ubicación, fecha y estado de pago a las ESP por parte del Contratista, en caso de ser procedente.
f) Planes de contingencia elaborados por el Contratista, aprobados por la Interventoría, que no afecten el plazo contractual, los cuales deben ser presentados a la Entidad.
g) Descripción de las medidas correctivas exigidas por la Interventoría en los aspectos técnicos, administrativos y legales que se están teniendo en cuenta, así como las medidas preventivas que deban implementarse para evitar futuros atrasos.
h) Descripción de las actividades desarrolladas durante el mes por el Contratista estudios y diseños e implementación y la Interventoría y su equipo de trabajo (director, residentes y especialistas).
i) Esquemas de avance físico estudios y diseños e implementación, planos de localización del proyecto, figuras, cuadros y demás información relevante relacionada con el avance del contrato.
j) Registro fotográfico georreferenciado del avance del proyecto tomando como puntos fijos y panorámica, de igual manera una breve descripción de la foto indicando localización, georreferenciación, aspectos relevantes y fecha. Durante la ejecución del contrato, la Interventoría debe presentar a la Entidad registros fotográficos por cada elemento de la infraestructura de transporte que haga parte del contrato, resaltando el antes y el después, en cada una de las fases del proyecto.
k) Presentar el avance físico por grupo de Vías, tramos, segmentos, o elementos que hagan parte del proyecto de infraestructura de transporte según sea el caso del proyecto.
l) Relación de los resultados y análisis de los ensayos de laboratorio y de campo, efectuados por el Contratista estudios y diseños e implementación y los ejecutados por la Interventoría como medio de comprobación o verificación, según las especificaciones técnicas aplicables.
m) Certificaciones de cumplimiento de calidad y especificaciones de materiales empleados durante el período, expedido por el representante legal de la Interventoría, expresando claramente el cumplimiento de las frecuencias de los ensayos de laboratorio de acuerdo con las especificaciones y el plan de inspección y ensayos de laboratorio.
n) Certificación de cumplimiento del plan de calidad por parte del Interventor y la correspondiente verificación al cumplimiento del plan de calidad del Contratista estudios y diseños e implementación, según lo ofertado por este en el aspecto de calidad en su propuesta.
o) Gestiones adelantadas por el Contratista y la Interventoría ante las ESP y otras entidades que tengan relación directa con la ejecución del proyecto de infraestructura de transporte.
p) Descripción de las actividades realizadas y calificación del componente del Plan de Manejo de Tráfico, Señalización y desvíos empleados por el Contratista estudios y diseños e implementación, de acuerdo con los parámetros establecidos en el contrato y según los lineamientos de la autoridad de tránsito que rija en la ubicación del proyecto.
q) Descripción estudios y diseños e implementación adicionales y/o complementarias, valor y justificación de las mismas; relación de precios unitarios no previstos presentados por el Contratista estudios y diseños e implementación y aprobados por la Interventoría e indicar la modificación contractual realizada para su incorporación (en caso de aplicar). Además, mostrar su incidencia en el valor actual del contrato.

GESTIONANDO DESARROLLO

r) Informar sobre los ajustes, complementación, apropiación y/o actualización realizada por el Contratista a los diseños existentes entregados por la Entidad, de ser el caso, y la justificación de los mismos, debidamente aprobados y avalados por la Interventoría.
s) Relación de cantidades estudios y diseños e implementación que a la fecha no han sido recibidos por la Interventoría por no cumplir con los requisitos previstos para el recibo y pago de las mismas, mostrando su incidencia en el valor actual del contrato. Además, se deben enlistar las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del Contratista estudios y diseños e implementación.
t) Reporte de producto no conforme, en el cual se deben incluir los ítems de pago que presentaron no conformidades en el mes, la fecha de identificación, la descripción de la no conformidad y una breve explicación de la acción a tomar. En este capítulo también se debe describir el seguimiento a las acciones adoptadas para el tratamiento de no conformes en el período anterior en caso de existir.
u) Copia del libro estudios y diseños e implementación (bitácora) del período reportado.
v) Copia de las actas de seguimiento desarrolladas en el período (comité y reuniones) debidamente suscritas por los participantes, Contratista, Interventor y Entidad.
w) Cuadro detallado de cantidades y valores ejecutados por tramo, grupo de elementos, o unidad funcional, o frente estudios y diseños e implementación, según sea el caso del proyecto de infraestructura de transporte; indicando valor pagado, número de acta en la que se pagó su ejecución parcial y verificación del consolidado y sumatoria final respecto al acta de recibo parcial estudios y diseños e implementación, en caso de existir. Como resumen del análisis consolidado, determinar los costos directos e indirectos por elemento, grupo de segmentos, tramos, frentes estudios y diseños e implementación, o según sea el caso del proyecto de infraestructura de transporte.

4. INFORMACIÓN SOCIAL

a) Descripción de las actividades del plan de acción de la Interventoría y verificación del plan de gestión social del Contratista. Debe incluir copia de los Anexos referentes a la gestión del Contratista requeridos en el contrato.
b) Observaciones y recomendaciones formuladas por la Interventoría. Descripción de los atrasos o adelantos o eventualidades que se estén presentando conforme al Plan de Gestión Social del Contratista aprobado por la Interventoría. Además, se deben relacionar las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del Contratista.
c) Relación de recursos físicos empleados para el desarrollo del componente social del Contratista y de la Interventoría.
d) Calificación del componente de gestión social.

5. INFORMACIÓN AMBIENTAL Y SST

a) Informe mensual ambiental y SST de Interventoría a la etapa estudios y diseños e implementación (incluyendo el componente de maquinaria/equipo y vehículos), con sus

GESTIONANDO DESARROLLO

respectivos soportes y análisis de los indicadores propuestos para cada uno de los programas desarrollados en el PIPMA.

b) Control de materiales y copia de los correspondientes certificados de adquisición de todos los materiales empleados en el mes dentro de la obra.
c) Control del aprovechamiento de los Residuos de Construcción y Demolición -RCD-.
d) Manejo de vegetación, si aplica para el contrato.
e) Listado de vehículos utilizados en el mes para la obra.
f) Relación del número de licencia ambiental y/o permiso ambiental y/o PIN ambiental.
g) Relación de los equipos y/o maquinaria utilizada por el Contratista donde se verifique el cumplimiento de las actividades descritas en el plan de mantenimiento presentado por el Contratista estudios y diseños e implementación y aprobado por la Interventoría.
h) Copia de la certificación de mantenimiento periódica de los baños móviles, anexando copia del permiso de vertimientos vigente expedido por la autoridad ambiental competente.
i) Resumen de las actividades realizadas por la Interventoría en cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, con sus respectivos soportes.
j) Informe de accidentes e incidentes de trabajo en el período tanto del Contratista estudios y diseños e implementación como del Interventor.
k) Afiliaciones y pagos del personal del Contrato estudios y diseños e implementación al Sistema General de Seguridad Social Integral.
l) Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Contratista estudios y diseños e implementación (de acuerdo con la naturaleza de la misma) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el Contrato estudios y diseños e implementación y el periodo laborado.
m) Afiliaciones y pagos del personal del Contrato de Interventoría al Sistema General de Seguridad Social Integral.
n) Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Interventor (de acuerdo a la naturaleza de la misma) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el Contrato estudios y diseños e implementación y el periodo laborado.
o) Calificación del componente de gestión Ambiental y SST y fichas de seguimiento de labores ambientales.
p) Certificación expedida por la Interventoría donde exprese que se han revisado los documentos soporte de pagos salariales y del SGSSI remitidos por el Contratista estudios y diseños e implementación para el respectivo informe.

6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

a) Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y del Contratista estudios y diseños e implementación sobre el componente técnico tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.

GESTIONANDO DESARROLLO

b) Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista estudios y diseños e implementación sobre el componente social tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
c) Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista estudios y diseños e implementación sobre el componente ambiental y SST tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
d) Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista estudios y diseños e implementación sobre el componente administrativo tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
e) Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista estudios y diseños e implementación sobre el componente financiero tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
f) Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista estudios y diseños e implementación sobre el componente legal tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.

CLÁUSULA 11. DERECHOS DEL INTERVENTOR

El Interventor tiene derecho a:

1. Recibir una remuneración por la ejecución del Contrato de Interventoría en los términos pactados en la cláusula 8 del presente contrato.
2. Recibir la información necesaria para la realización de la interventoría.

CLÁUSULA 12. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

La Entidad está obligada a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Pagar la remuneración por la ejecución de la Interventoría en los términos pactados en la Cláusula 8 del presente contrato.
3. Entregar la información al interventor que este requiera para la efectiva ejecución del objeto contractual.

GESTIONANDO DESARROLLO

CLÁUSULA 13. RESPONSABILIDAD

El Interventor es responsable de cumplir las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas o empleados y sus subcontratistas.

CLÁUSULA 14. INDEMNIDAD

A pesar de la constitución de las garantías, y de la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles no asegurables, será obligación del contratista mantener indemne al Municipio ante cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones, hechos u omisiones de aquél.

CLÁUSULA 15. MULTAS

Incumplir la obligación de destinar mínimamente el 5% de obra no calificada de la región causará multas equivalentes a 1 SMMLV por cada día de incumplimiento. Por su parte, no cumplir con el porcentaje mínimo de vinculación de mujeres durante la ejecución del contrato, de conformidad con la misma obligación indicada, causará multas equivalentes al 1% del valor total del contrato.

Se causarán multas equivalentes a 2 SMMLV, por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones penales, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista, sin que estas hayan sido notificadas a la Entidad. La sumatoria de estas multas no podrá ser superior al cinco por ciento 5% del valor del contrato.

Se impondrá una multa equivalente a 2 SMMLV cuando el Contratista no adquiera los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal en el numeral 4.3.1. del documento base.

Así mismo, cuando el interventor o supervisor, según corresponda, solicite al Contratista que informe la fecha en que se adquirieron los bienes nacionales relevantes y este omita presentarla, se causarán multas equivalentes a1 SMMLV por cada día transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se hizo el requerimiento.

Si durante la ejecución del Contrato se generaran incumplimientos del Contratista, se causarán las siguientes multas:

Causales:

1. Por atraso o incumplimiento del cronograma estudios y diseños e implementación se causará una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.

GESTIONANDO DESARROLLO

2. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos en la cláusula 18, de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.
3. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el interventor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al 0,2% del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Contratista demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del interventor.
4. Por atraso imputable al Contratista en la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada, se causará una multa diaria equivalente al 0,3% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.
5. Por atraso en la entrega final de la obra contratada, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
6. Por incumplir las órdenes dadas por la interventoría, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 0,3% del valor del contrato, por cada orden incumplida.
7. Por incumplir el ofrecimiento otorgado en cuanto al factor calidad, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.
8. Por cambiar el personal presentado a la interventoría, sin la aprobación previa de esta, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato.
9. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Contratistas, al Contratista se le impondrá una multa equivalente a 2 salarios mínimos diarios legales vigentes, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.

Parágrafo 1. Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

Parágrafo 2. En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al Contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato.

Parágrafo 3. El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato.

GESTIONANDO DESARROLLO

Parágrafo 4. En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

Parágrafo 5. Para efectos de la imposición de las multas el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente, será aquel que rija para el momento del incumplimiento del contrato.

Parágrafo 6. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5% del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

CLÁUSULA 16. CLÁUSULA PENAL

Las partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al Contratista la pena y la indemnización de perjuicios.

En caso de incumplimiento por parte del Contratista, no subsanado en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de incumplimiento, sin necesidad de previo requerimiento, por el simple retardo en el cumplimiento, por el cumplimiento imperfecto o por la inejecución total o parcial de las obligaciones a su cargo contraídas en virtud del presente acuerdo, el Contratista pagará a la Entidad, una suma equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato. La presente cláusula penal no tiene el carácter de estimación anticipada de perjuicios.

Parágrafo 1. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Interventor en virtud del contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Interventor.

Parágrafo 2. El Interventor manifiesta y acepta que la Entidad compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de la Entidad, ya sea en virtud de este contrato o de cualquier otro contrato o convenio que se haya suscrito entre las mismas partes, o por cualquier otro concepto.

CLÁUSULA 17. GARANTÍAS

17.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Interventor deberá presentar la Garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los 5 días hábiles contados a partir de la firma del contrato y requerirá de su aprobación. Esta Garantía tendrá las siguientes características:

GESTIONANDO DESARROLLO

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Municipio: Pedraza, identificado con NIT 891.780.048-1 y Ministerio del Interior, identificado con NIT 830114475-6</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Por el término de ejecución del mismo y seis (06) meses más.

En todo caso este amparo deberá permanecer vigente hasta el momento de liquidación del contrato. Esta cobertura también debe incluir el cumplimiento del pago por el asegurador de las multas y la cláusula penal pecuniaria en los porcentajes señalados en el contrato</td><td>20% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Interventor haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

GESTIONANDO DESARROLLO

Característica	Condición		
			las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional, por el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.
	Calidad del Servicio por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.	Vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de Garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011.	[Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor final del contrato.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o un Consorcio, se debe incluir el nombre de la estructura plural, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Interventor conformado por una estructura plural (Unión Temporal, Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Interventor, para lo cual se deberá relacionar claramente los miembros, su identificación y el porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		

GESTIONANDO DESARROLLO

Característica	Condición
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Interventor • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El Interventor está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliarlas en los eventos de adición, suspensión y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la Garantía por parte del Interventor o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

17.2 DEL AMPARO DEL SERVICIO EN LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

En relación con el amparo de calidad del servicio de la Garantía única de cumplimiento, se tendrá en cuenta que el Interventor será responsable por los perjuicios causados a la Entidad que se produzcan con posterioridad a la terminación del contrato y que se compruebe tienen su causa en una de dos hipótesis (i) mala calidad de los productos entregados como resultado de la celebración de un contrato estatal y; (ii) mala calidad del servicio prestado, siempre y cuando se acredite que éstos son imputables al Interventor. El Interventor se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos.

CLÁUSULA 18. INDEPENDENCIA DEL INTERVENTOR

El Interventor es independiente de la Entidad y, en consecuencia, no es su representante, agente o mandatario. El Interventor no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 19. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL INTERVENTOR

El Interventor ejecutará el contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los Documentos del Proceso de Contratación. Entre el Interventor, el equipo de trabajo que este contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el Interventor responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Asimismo, el Interventor deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al

GESTIONANDO DESARROLLO

Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la caja de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la ley.

El Interventor solo podrá subcontratar, con la autorización previa y expresa de la Entidad, cuando dicha subcontratación implique modificaciones al equipo de trabajo inicialmente ofertado y con el que inició la ejecución del contrato. El empleo de tales subcontratistas no relevará al Interventor de las responsabilidades que asume por las labores de interventoría y por las demás obligaciones emanadas del contrato. La Entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que estos ejecuten seguirá a cargo del Interventor. La Entidad podrá exigir al Interventor la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, este(os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

CLÁUSULA 20. CESIÓN

El Interventor no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del contrato sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 893 del Código de Comercio, en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA 21. LIQUIDACIÓN

El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación bilateral del contrato será de seis (06) meses.

Para la liquidación se exigirá al Interventor la ampliación de la Garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la terminación del contrato.

Si el Interventor no se presenta para efectos de la liquidación del contrato durante el término de 6 meses, previa notificación o convocatoria que haga la Entidad para la liquidación bilateral, o las partes no llegan a ningún acuerdo o se logra parcialmente, la Entidad procederá a su liquidación por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Asimismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el Interventor deja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a lo acordado en la liquidación bilateral, o cuando se trate de cuestiones que no hayan sido respondidas por la Entidad con anterioridad a la liquidación.

CLÁUSULA 22. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

El contrato quedará perfeccionado con la firma de la minuta por las Partes. Para la ejecución se requerirá que el Interventor se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral

GESTIONANDO DESARROLLO

y demás aportes parafiscales correspondientes, si es del caso, la aprobación de las Garantías y el Registro Presupuestal correspondiente.

CLÁUSULA 23. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Las actividades previstas en el contrato se deben desarrollar en Pedraza, Magdalena y el domicilio contractual Pedraza, Magdalena.

CLÁUSULA 24. DOCUMENTOS

Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Pliego de Condiciones, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el Interventor.
4. Las Garantías debidamente aprobadas.
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato.

En constancia se firma el presente contrato en Pedraza, Magdalena, el diez (10) de febrero de 2026.

GUSTAVO OSORIO OSORIO
Alcalde Municipal
Pedraza, Magdalena.

JESÚS DAVID OROZCO GARCIA
C.C Nº 1.143.152.445 de Barranquilla, Atlántico
Representante legal **EPEYCO INGENIERIA S.A.S**
NIT: 900.731.982 – 9

GESTIONANDO DESARROLLO

RESOLUCION N° 2026012702
ENERO 27 DE 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO DE OBRA DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-MP-002-2025

El Alcalde Municipal de Pedraza, Magdalena, en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias y en especial en las establecidas en los arts. 315 de la Constitución Política, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios y

CONSIDERANDO

Que esta Administración adelantó Proceso de LICITACIÓN PÚBLICA identificada como LP-MP-002-2025, para la escogencia de Contratista para la "ESTUDIOS, DISEÑOS, MODERNIZACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION – CCTV, ORIENTADO AL. FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE EMERGENCIAS Y SEGURIDAD - SIES - EN EL MUNICIPIO DE PEDRAZA -MAGDALENA" de acorde a lo señalado en los respectivos pliegos de condiciones y contando con el debido respaldo presupuestal.

Que los estudios de conveniencia han estimado el costo de dichos trabajos en un valor de hasta NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS ($9.762.134.244) MCTE, soportados en el certificado de disponibilidad presupuestal N° 2026-010101 del 1 de enero de 2026, expedido por el área financiera del Municipio de Pedraza, Magdalena.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
N° **2026-010101**
(1 de enero de 2026)

EL SUSCRITO PROFESIONAL DE PRESUPUESTO DE PEDRAZA – MAGDALENA

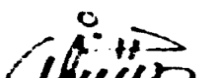
C E R T I F I C A:

Que en el Presupuesto de Inversión y Gastos del Municipio de Pedraza de la vigencia fiscal del año 2026, existe disponibilidad presupuestal en el siguiente rubro presupuestal:

2.3.2 GASTOS DE INVERSIÓN

Sector	Código	Concepto	Fuente Financiación	Valor
JUSTICIA Y DEL DERECHO	2.3.2.02.02.008-331002	Dotación/instalación de cámaras de seguridad y vigilancia en el municipio de Pedraza	FONSECON SGP PARTICIPACIÓN PARA PROPOSITO GENERAL	$ 9,762,205,253
SON	**NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS MONEDA LEGAL**			
OBJETO:	REALIZAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, MODERNIZACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION – CCTV, ORIENTADO AL. FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE EMERGENCIAS Y SEGURIDAD - SIES - EN EL MUNICIPIO DE PEDRAZA -MAGDALENA.			

Para mayor constancia se firma en Pedraza – Magdalena al primer (1) días del mes de enero de 2026.



GESTIONANDO DESARROLLO

RESOLUCION N° 2026012702
ENERO 27 DE 2026
POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO DE OBRA DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-MP-002-2025

Que dentro de proceso de contratación se recibieron dos (02) ofertas que se relacionan a continuación:

En primer lugar, se deja constancia que se radico oferta por parte de la UNION TEMPORAL PEDRAZA MAGDALENA 2026, a las 8:08 AM tal como consta en el acta de cierre del proceso contractual, incurriendo esta en causal de rechazo O, señalada en el pliego de condiciones.

1.1.4 CAUSALES DE RECHAZO
Son causales de rechazo de las propuestas las siguientes:

(…)

O. Presentar la oferta extemporáneamente…"

Dentro del término establecido en el cronograma y demás documento del proceso se recibió una (01) oferta que se relacionan a continuación:

Proponente No.1:

UNIÓN TEMPORAL SEGUPRODI, Representado por CESAR DAVID GOMEZ PERTUZ, identificado con la cedula de ciudadanía N° 1.079.935.369 expedida en Pivijay, Magdalena.

De acuerdo con lo establecido en la Propuesta presentada por el oferente, los datos generales del único proponente son los siguientes:

NOMBRE DEL PROPONENTE	UNIÓN TEMPORAL SEGUPRODI
REPRESENTANTE	CESAR DAVID GOMEZ PERTUZ
CEDULA DE CIUDADANIA	1.079.935.369
LUGAR DE EXPEDICION	PIVIJAY, MAGDALENA
CORREO ELETRÓNICO:	DALMARUCSAS.ADM@GMAIL.COM
TELÉFONO:	3005577405
DIRECCION DE CORREO	CALLE 99 N° 49 D - 78
CIUDAD	BARRANQUILLA, ATLANTICO

Garantía Seriedad de la Oferta

Proponente	UNIÓN TEMPORAL	OBSERVACIONES

GESTIONANDO DESARROLLO

	SEGUPRODI	
Presento Garantía	SI	Póliza N° 32047994000035123 Aseguradora solidaria S.A
Cumple / No cumple	Cumple	

Documentos básicos

PROPONENTE	UNIÓN TEMPORAL SEGUPRODI	OBSERVACIONES
Es proponente singular o plural	PLURAL	
Formato 2 Conformación oferente plural	SI	
Fotocopia del documento de identidad del representante	SI	
Presento propuesta técnica y económica en sobres separados	SI	
Formato 1 Carta de presentación de las Ofertas	SI	
Formato 6 Pago de seguridad social y aportes legales	SI	Subsanado
Certificados antecedentes Judiciales	Consultados por la entidad	
Certificados antecedentes Disciplinarios	Consultados por la entidad	
Certificado antecedentes Fiscales	Consultados por la entidad	
Cumple / No cumple	Cumple	

Capacidad Jurídica

Proponente	UNIÓN TEMPORAL SEGUPRODI	OBSERVACIONES
Certificado de existencia y representación legal	SI	DISEÑO ARQUITECTURA MANTENIMIENTO URBANISMO DALMARUC S.A.S NIT 901.016.353 – 3 SU OBJETO SOCIAL SE AJUSTA A LO REQUERIDO EN EL PRESENTE PROCESO CONTRACTUAL. PROFESSIONAL SECURITY S.A.S

GESTIONANDO DESARROLLO

		NIT 901049180-8 Su objeto social se ajusta a lo requerido en el presente proceso contractual.
Registro Único de Proponentes	SI	DISEÑO ARQUITECTURA MANTENIMIENTO URBANISMO DALMARUC S.A.S NIT 901.016.353 – 3 Presenta RUP Vigente y en firme. PROFESSIONAL SECURITY S.A.S NIT 901049180-8 Presenta RUP Vigente y en firme.
Cumple / No cumple	Cumple	

Capacidad Financiera

Proponente		UNIÓN TEMPORAL SEGUPRODI	CUMPLE / NO CUMPLE
Capital de trabajo (activo corriente - pasivo corriente) CT: AC1+AC2+AC3 - PC1+PC2+PC3	Mayor o igual al 20%	2.285.989.418	CUMPLE
Patrimonio (activo total - pasivo total) AT+AT2+AT3 - PT1+PT2+PT3	Mayor o igual al 20%	3.777.051.870	CUMPLE
Índice de liquidez (activo corriente/ pasivo corriente) AC1+AC2+AC3 / PC1+PC2+PC3	Mayor o igual a 1.1	3,64	CUMPLE
Índice de endeudamiento (pasivo total/ activo total) PT1+PT2+PT3 / AT+AT2+AT3	Menor o igual a 0,70	0,28	CUMPLE
Indicie concentración de endeudamiento (pasivo corriente/ pasivo total) PC1+PC2+PC3 / PT1+PT2+PT3	Menor o igual a 0.65	0,60	CUMPLE
Razón de cobertura de intereses (Utilidad Operacional / Gastos de Intereses) UO1+UO2+UO3 / GI+GI2+GI3	Mayor o igual a 1.0	126,83	CUMPLE

GESTIONANDO DESARROLLO

Cumple / No cumple	Si Cumple

Capacidad Organizacional

Proponente		UNIÓN TEMPORAL SEGUPRODI	CUMPLE / NO CUMPLE
Rentabilidad sobre patrimonio = Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o igual a 0,04	0,44	CUMPLE
Rentabilidad Sobre Activo = Utilidad Operacional / Activo Total	Mayor o igual a 0,02	0,32	
Cumple / No cumple			Si cumple

Experiencia habilitante

Proponente	UNIÓN TEMPORAL SEGUPRODI	OBSERVACIONES
Descripción de los contratos aportados	PRESUPUESTO OFICIAL	9.762.134.244,00
	PO SMMLV	5.575,48
	30% PO SMMLV	1.672,64
	EXPERIENCIA 1: **NUMERO DE CONTRATO**: P.O 7018010311 **OBJETO**: PROYECTO DE CONVERSIÓN A CICLO COMBINADO DE TERMOCANDELARIA – DISEÑO, SUMINISTRO, ASESORÍA, SUPERVISIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, CAPACITACIÓN A USUARIOS Y GARANTÍA PARA EL SISTEMA DE SEGURIDAD: SISTEMAS TELEFÓNICOS, SISTEMAS DE MEGAFONÍA, SISTEMA DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN, SISTEMA DE CONTROL DE ACCESO PARA LA PLANTA GENERADORA DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE TERMOCANDELARIA. **VALOR**: 2.684,86 **PORCENTAJE DE PARTICIPACION**: 70% **CONSECUTIVO EN RUP**: 052 **CLASIFICACION UNSPSC**: 46171600 – 72151600	

GESTIONANDO DESARROLLO

	EXPERIENCIA 2: NUMERO DE CONTRATO: 14.06.2022 - 117 OBJETO: INSTALACIÓN DE UNIDADES FUNCIONALES EN EL TERMINAL MARITIMO COVEÑAS. VALOR: 1.370,93 PORCENTAJE DE PARTICIPACION: 100% CONSECUTIVO EN RUP: 051 CLASIFICACION UNSPSC: 46171600 - 72151600
1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características: A. Que hayan contenido la ejecución de: De conformidad con lo anterior, los requisitos de experiencia general en: IMPLEMENTACION Y/O PUESTA EN MARCHA Y/O SUMINISTRO Y/O CONSTRUCCION EN EL SECTOR SEGURIDAD EN SISTEMAS DE CAMARAS Y/O CIRCUITOS CERRADOS. B. Por lo menos uno de los contratos debe contener dentro de su objeto: ESTUDIOS Y/O DISEÑOS Y LA IMPLEMENTACION Y/O PUESTA EN MARCHA Y/O SUMINISTRO Y/O CONSTRUCCION EN EL SECTOR SEGURIDAD EN SISTEMAS DE CAMARAS Y/O CIRCUITOS CERRADOS Y SU VALOR DEBE SER IGUAL O SUPERIOR AL 30% DEL PRESUPUESTO OFICIAL.	
Cumplen códigos UNSPSC mínimos exigidos	Si
Anexa copia de los contratos y/o certificación y/o copia el acta de liquidación o de recibo final de los contratos	Si
El contrato aportado deberá estar iniciado, terminado y recibido a satisfacción	SI
Cumple / No cumple	Cumple

En este orden de ideas, la oferta presentada UNIÓN TEMPORAL SEGUPRODI, representada por CESAR DAVID GOMEZ PERTUZ, identificado con la cedula de ciudadanía N° 1.079.935.369 expedida en Pivijay, Magdalena, cumple con todo lo solicitado en el pliego de condiciones, por lo cual se considera ADMISIBLE, y será objeto de calificación.

GESTIONANDO DESARROLLO

RESOLUCION N° 2026012702
ENERO 27 DE 2026
POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO DE OBRA DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-MP-002-2025

CALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA.	
CRITERIO	CALIFICACIÓN – PUNTAJE MAXIMO A OBTENER
FACTOR ECONOMICO	48,50 PUNTOS
FACTOR CALIDAD	30 PUNTOS
INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL	20 PUNTOS
VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	1 PUNTO
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES.	0,25 PUNTOS
MIPYMES NACIONALES	0,25 PUNTOS
PUNTOS TOTALES A OBTENER	100 PUNTOS

1 - EVALUACIÓN FACTOR TÉCNICO MAXIMO PUNTAJE A OBTENER (30 PUNTOS)	
CRITERIO	
A. ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS	8 PUNTOS
B. PROGRAMACIÓN DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS	10 PUNTOS
C. MANEJO DE INCERTIDUMBRE DEL PROYECTO	10 PUNTOS
D. PLAN DE INVERSIONES	1 PUNTO
E. FLUJO DE CAJA	1 PUNTO
TOTAL	30 PUNTOS

ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS (8 PUNTOS POSIBLES)

1. Organigrama General del Proyecto. (2 puntos)

El oferente presenta organigrama del proyecto, en el cual incluye su estructura, relación con la interventoría y los frentes de trabajos requeridos, por lo tanto, obtiene 2 PUNTOS.

2. Metodología para la ejecución de actividades objeto del contrato. (4 puntos).

Se incorpora una descripción detallada de la metodología a seguir para la ejecución de los trabajos, en cada una de las etapas y actividades del proyecto.

GESTIONANDO DESARROLLO

La metodología considera los aspectos organizacionales, equipos, relación contractual, comunicaciones e interrelación con el interventor, procesos, procedimientos y controles técnicos y administrativos.

El documento incluye la estructura de acuerdo a un organigrama propuesto (Aunque no fue presentado), el método con el cual se desarrollarán los trabajos, incluyendo, entre otros, las actividades preliminares y el plan de manejo de seguridad industrial y salud ocupacional.

En el documento se detalla y desarrolla:

- Organización y Control: Describe la forma como el proponente organizará todas las actividades para cumplir con el objeto del contrato.
- Mecanismos para analizar, evaluar e implementar los rendimientos propuestos para ejecutar los trabajos en el plazo contractual previsto.
- Manejo de materiales, adquisición, fabricación, ensayos, transporte, almacenamiento, protección y distribución.
- Mantenimiento y control de la calidad y cantidad de los equipos y herramientas.

La metodología para la ejecución de los trabajos objeto del contrato, contiene la totalidad de los componentes descritos, por lo tanto, se otorgarán 4 PUNTOS.

3. Plan de aseguramiento de la calidad de los trabajos: (máximo 2 puntos)

El proponente incluye en el plan de aseguramiento de la calidad de los trabajos los siguientes componentes:
- Alcance
- Elementos de Entrada del Plan de Calidad
- Objetivos de la Calidad
- Responsabilidades de la Dirección
- Control de documentos y datos
- Control de registros
- Recursos
a. Provisión de recursos
b. Materiales
c. Recursos humanos
d. Infraestructura y ambiente de trabajo
- Requisitos
- Comunicación con el Cliente
- Diseño y desarrollo

GESTIONANDO DESARROLLO

a. Proceso de diseño y desarrollo
b. Control de cambios del diseño y desarrollo
- Compras
- Producción y prestación del servicio
- Identificación y trazabilidad
- Propiedad del cliente
- Preservación del producto
- Control de producto no conforme
- Seguimiento y medición
- Auditoría.
- Plan de Salud ocupacional y seguridad en el trabajo
- Plan de Control de Riesgos
- Señalización de la zona de trabajo
- Plan de Inspección y ensayo
- Plan de Inspección y ensayo

El plan de aseguramiento de la calidad de los trabajos contiene la totalidad de los componentes descritos en el presente numeral, por lo tanto, se otorgarán 2 PUNTOS.

PROGRAMACIÓN DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (10 PUNTOS POSIBLES)
Calculo de iniciación primera, iniciación tardía, terminación primera y terminación tardía de cada una de las actividades: Puntaje máximo posible: 4 puntos Puntaje asignado: 4 PUNTOS El proponente expone correctamente sus cálculos de iniciaciones tempranas y tardías, así como sus finalizaciones tempranas y tardías en su cronograma de obra. Definición de la trayectoria crítica: Se presenta la ruta crítica de acuerdo con las especificaciones solicitadas en los pliegos de condiciones (diagrama de nodos o SAU).

ESPECIFICACION	SI CUMPLE	NO CUMPLE
Cada capítulo o actividad se representa por un círculo	X	
En cada capítulo o actividad se define un evento de	X	

GESTIONANDO DESARROLLO

iniciación y uno de terminación		
Cada capítulo o actividad debe estar unido con flechas unidireccionales.	X	
Los eventos se enumeran en forma secuencial y consecutiva desde uno (1)	X	
La red debe ser cerrada	X	
Deberán indicarse para cada capítulo tiempos de iniciación temprana y tardía así como tiempos de terminación temprana y tardía.	X	
Identificación de capítulos con nombre corto o sistema de referencia	X	
Resaltar capítulos de ruta crítica	X	
Ejecución de la obra en días calendario	X	

De acuerdo con lo anterior, el porcentaje de inconsistencias es 0% < 5%.

Puntaje máximo posible: 2 puntos
Puntaje asignado: 2 PUNTOS

Correspondencia entre el diagrama de Gantt con el diagrama de ruta crítica.

El diagrama de Gantt es concordante con el diagrama de ruta crítica

Puntaje máximo posible: 2 puntos
Puntaje asignado: 2 PUNTOS

Correspondencia entre el diagrama de Gantt y el flujo de Fondos

Existe total correspondencia entre el diagrama de Gantt y el flujo de Fondos presentado por el oferente.

Puntaje máximo posible: 2 puntos
Puntaje asignado: 2 PUNTOS

MANEJO DE INCERTIDUMBRE DEL PROYECTO (10 PUNTOS POSIBLES)	
Estimación de la duración esperada del proyecto:	

GESTIONANDO DESARROLLO

El proponente presenta correctamente la duración esperada del proyecto por cuanto: Se evidencia que el cálculo de la duración esperada del proyecto está apoyado sobre la metodología del CPM, pues se demuestra el procedimiento basado en la metodología CPM que permita corroborar que su tiempo esperado de finalización es la suma de todos los tiempos esperados de las actividades. Lo anterior en base a que se diagrama propuesto de ruta crítica es cerrado y se acomoda a lo exigido en los pliegos de condiciones. De acuerdo con la tabla mostrada en el cálculo de incertidumbre en donde se estipulan los tiempos pesimistas, y optimistas, se puede observar que se tuvieron en cuenta los pesos PERT basados en una distribución Beta. Cuantificación de la incertidumbre del proyecto: Al chequear con las tablas de distribución normal estándar (Formula DITRIB NORM ESTANDAR bajo Excel), se encuentra correctamente calculada la probabilidad del 100% que el proyecto dure 164 días, teniendo en cuenta los datos utilizados por el proponente. Incertidumbre del proyecto: 68. TOTAL PUNTAJE EN MANEJO DE INCERTIDUMBRE DEL PROYECTO: 10 PUNTOS
PLAN DE INVERSIONES 1 PUNTO POSIBLES
Es acorde a lo solicitado en el pliego de condiciones, por lo tanto, se le asignaran 1 PUNTOS.
FLUJO DE CAJA 1 PUNTOS POSIBLES
Es acorde a lo solicitado en el pliego de condiciones, por lo tanto se le asignaran 1 PUNTOS.
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES, 0,25 PUNTOS POSIBLES
De acuerdo con lo solicitado en el pliego de condiciones, el oferente cumple con este requisito, por lo tanto, se le asignaran 0,25 PUNTOS.
MIPYMES NACIONALES, 0,25 PUNTOS POSIBLES
De acuerdo con lo solicitado en el pliego de condiciones, el oferente cumple con este requisito, por lo tanto se le asignaran 0,25 PUNTOS
INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL 20 PUNTOS
El oferente presenta los documentos exigidos en los pliegos de condiciones para servicios nacionales, por lo tanto se le asignaran 20 PUNTOS.
VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD 1 PUNTO POSIBLE

GESTIONANDO DESARROLLO

El oferente NO presenta vinculación personal con discapacidad, por lo tanto se le asignaran 0 PUNTO.

CALIFICACIÓN DE LA OFERTA UNIÓN TEMPORAL SEGUPRODI	
EVALUACIÓN	PUNTAJE
DOCUMENTACIÓN LEGAL	ADMISIBLE
CAPACIDAD FINANCIERA	ADMISIBLE
EXPERIENCIA	ADMISIBLE
FACTOR TECNICO DE CALIDAD	30 PUNTOS
ESTIMULO INDUSTRIA NACIONAL	20 PUNTOS
VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	0 PUNTOS
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	0,25 PUNTOS
MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA	0,25 PUNTOS
TOTAL	50,50 PUNTOS

(…)

Que no se presentaron objeciones al informe de evaluación, encontrándose en firme y siendo procedente la suscripción del respectivo contrato.

Que no se advierten circunstancias legales que impidan la suscripción del aludido contrato, resalando la manifestación expresa del contratista de la carencia de inhabilidad o incompatibilidades para cumplir esta ritualidad.

Por lo expuesto, se

RESUELVE

ARTÍCULO 1 Adjudicar el contrato al oferente UNIÓN TEMPORAL SEGUPRODI, representado por CESAR DAVID GOMEZ PERTUZ, identificado con la cedula de ciudadanía N° 1.079.935.369 expedida en Pivijay, Magdalena, el contrato derivado de la licitación pública N° LP-MP-002-2025, cuyo objeto es la "ESTUDIOS, DISEÑOS, MODERNIZACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION – CCTV, ORIENTADO AL. FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE EMERGENCIAS Y SEGURIDAD - SIES - EN EL MUNICIPIO DE PEDRAZA -MAGDALENA" por un valor de NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS ($9.762.134.244) MCTE, soportados en el certificado de

GESTIONANDO DESARROLLO

disponibilidad presupuestal N° 2026-010101 del 1 de enero de 2026, expedido por el área financiera del municipio de Pedraza, Magdalena, de conformidad con su propuesta presentada, estudiada y aprobada por el comité asesor, acorde a los requerimientos insertos en los respectivos Pliegos de condiciones.

Parágrafo 1: Notifíquese al interesado del resultado de la presente convocatoria, previniéndole al mencionado que la suscripción del contrato deberá efectuarse a más tardar Dentro de los 5 días hábiles desde su adjudicación, so pena de que el Municipio adelante las acciones legales del caso.

Parágrafo 2: Reiterase la convocatoria a las organizaciones comunitarias y afines de esta localidad para realizar el control social, durante la etapa pre, contractual y pos contractual que atañe al presente proceso.

ARTICULO 2: La presente Resolución rige a partir de su expedición y contra ella no procede recurso alguno.

Dado en Pedraza, Magdalena, a los veintisiete (27) días del mes de enero de 2026.

NOTIFÍQUESE PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

GUSTAVO OSORIO OSORIO
Alcaldesa Municipal
Pedraza, Magdalena.

GESTIONANDO DESARROLLO

RESOLUCION N° 2026021001
FEBRERO 10 DE 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO DE INTERVENTORIA DERIVADO DEL CONCURSO DE MÉRITOS N° CM-MP-001-2026

El Alcalde Municipal de Pedraza, Magdalena, en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias y en especial en las establecidas en los arts. 315 de la Constitución Política, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios y

CONSIDERANDO

Que esta Administración adelantó Proceso concurso de méritos N° CM-MP-001-2026, para la escogencia de Contratista para la "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, MODERNIZACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION – CCTV, ORIENTADO AL. FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE EMERGENCIAS Y SEGURIDAD - SIES - EN EL MUNICIPIO DE PEDRAZA -MAGDALENA" de acorde a lo señalado en los respectivos pliegos de condiciones y contando con el debido respaldo presupuestal.

Que los estudios de conveniencia han estimado el costo de dichos trabajos en un valor de hasta CUATROCIENTOS DIEZ MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE PESOS ($410.942.927,00) MCTE, soportados en el certificado de disponibilidad presupuestal N° 2026-011401 de enero de 2026, expedido por el área financiera del Municipio de Pedraza, Magdalena.

A continuación se incluye informe final de evaluación:

"…Dentro del término establecido en el cronograma y demás documento del proceso se recibió una (01) oferta que se relacionan a continuación:

Proponente No.1:

EPEYCO INGENIERIA S.A.S. portadora del Nit: 900.731.982 – 9, Representado por JESÚS DAVID OROZCO GARCIA, identificado con la cedula de ciudadanía N° 1.143.152.445 de Barranquilla - Atlántico.

De acuerdo con lo establecido en la Propuesta presentada por el oferente, los datos generales del único proponente son los siguientes:

NOMBRE DEL PROPONENTE	EPEYCO INGENIERIA S.A.S
REPRESENTANTE	JESÚS DAVID OROZCO GARCIA
CEDULA DE CIUDADANIA	1.143.152.445
LUGAR DE EXPEDICION	BARRANQUILLA - ATLÁNTICO
CORREO ELETRÓNICO:	DIOGENES@LEGAL-SAS.COM
TELÉFONO:	3014461575
DIRECCION DE CORREO	CR 41 NO 60 - 15

GESTIONANDO DESARROLLO

RESOLUCION N° 2026021001
FEBRERO 10 DE 2026
POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO DE INTERVENTORIA DERIVADO DEL CONCURSO DE MÉRITOS N° CM-MP-001-2026

CIUDAD	BARRANQUILLA, ATLANTICO

Garantía Seriedad de la Oferta

Proponente	EPEYCO INGENIERIA S.A.S	OBSERVACIONES
Presento Garantía	SI	Póliza N° BQ-100114872 Mundial de seguros S.A
Cumple / No cumple	Cumple	

Documentos básicos

PROPONENTE	EPEYCO INGENIERIA S.A.S	OBSERVACIONES
Es proponente singular o plural	SINGULAR	
Formato 2 Conformación oferente plural	N/A	
Fotocopia del documento de identidad del representante	SI	
Presento propuesta técnica y económica	SI	
Formato 1 Carta de presentación de las Ofertas	SI	
Formato 6 Pago de seguridad social y aportes legales	SI	
Certificados antecedentes Judiciales	Consultados por la entidad	
Certificados antecedentes Disciplinarios	Consultados por la entidad	
Certificado antecedentes Fiscales	Consultados por la entidad	
Cumple / No cumple	Cumple	

Capacidad Jurídica

Proponente	EPEYCO INGENIERIA S.A.S	OBSERVACIONES
Certificado de existencia y representación legal	SI	EPEYCO INGENIERIA S.A.S NIT 900.731.982–9 SU OBJETO SOCIAL SE AJUSTA A LO REQUERIDO EN EL PRESENTE PROCESO CONTRACTUAL.
Registro Único de Proponentes	SI	EPEYCO INGENIERIA S.A.S NIT 900.731.982–9 Presenta RUP Vigente y en firme.

GESTIONANDO DESARROLLO

Cumple / No cumple	Cumple

Capacidad Financiera

Proponente		EPEYCO INGENIERIA S.A.S	CUMPLE / NO CUMPLE
Capital de trabajo (activo corriente - pasivo corriente) CT: AC1+AC2+AC3 - PC1+PC2+PC3	Mayor o igual al 10%	890.288.000	**CUMPLE**
Índice de liquidez (activo corriente/ pasivo corriente) AC1+AC2+AC3 / PC1+PC2+PC3	Mayor o igual a 1.1	24,05	**CUMPLE**
Índice de endeudamiento (pasivo total/ activo total) PT1+PT2+PT3 / AT+AT2+AT3	Menor o igual a 0,70	0,03	**CUMPLE**
Indicie concentración de endeudamiento (pasivo corriente/ pasivo total) PC1+PC2+PC3 / PT1+PT2+PT3	Menor o igual a 1.00	1.00	**CUMPLE**
Razón de cobertura de intereses (Utilidad Operacional / Gastos de Intereses) UO1+UO2+UO3 / GI+GI2+GI3	Mayor o igual a 1.0	9,96	**CUMPLE**
Cumple / No cumple	**Si Cumple**		

Capacidad Organizacional

Proponente		EPEYCO INGENIERIA S.A.S	CUMPLE / NO CUMPLE
Rentabilidad sobre patrimonio = Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o igual a 0,02	0,21	**CUMPLE**
Rentabilidad Sobre Activo = Utilidad Operacional / Activo Total	Mayor o igual a 0,01	0,20	

GESTIONANDO DESARROLLO

Cumple / No cumple	Si cumple

Experiencia habilitante

Proponente	EPEYCO INGENIERIA S.A.S	OBSERVACIONES
Descripción de los contratos aportados	PRESUPUESTO OFICIAL: 410.942.927,00 PO SMMLV: 234,70 50% PO SMMLV: 117,35 30% PO SMMLV: 70,41 Para habilitarse en el Proceso de Contratación, el Proponente acreditará que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al cincuenta por ciento (50 %) respecto del valor total del Presupuesto Oficial establecido para el Proceso de Contratación expresado en SMMLV. Estos contratos serán verificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) y en el "Formato 3 – Experiencia", para los Proponentes que no están obligados a estar inscritos en el RUP, cumpliendo con los requisitos de experiencia previstos en el numeral "10.1 Acreditación de la experiencia del Proponente" del Pliego de Condiciones. GENERAL: INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: IMPLEMENTACION DE SISTEMA DE SEGUDIDAD ESPECÍFICA: Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la interventoría técnica, administrativa y financiera a estudios y diseños de sistemas de seguridad, así como la implementación y/o construcción del sistema cuyo valor sea igual o superior al 30%. **EXPERIENCIA 1:** **NUMERO DE CONTRATO**: 341 **OBJETO**: INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA cuyo objeto fue "MEJORAR LOS NIVELES DE SEGURIDAD CIUDADANA MEDIANTE EL E S T U D I O Y DISEÑO DE ESTRATEGIAS DE SEGURIDAD Y LA CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FISCA DEL CENTRO DE MONITOREO Y LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS CÁMARAS DE SEGURIDAD PARA CONTRARRESTAR LOS FACTORES DE RIESGO EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE", **VALOR**: 147,52 **PORCENTAJE DE PARTICIPACION**: 100% **CONSECUTIVO EN RUP**: 007	

GESTIONANDO DESARROLLO

	CLASIFICACION UNSPSC: 80101600
Cumplen códigos UNSPSC mínimos exigidos	Si
Anexa copia de los contratos y/o certificación y/o copia el acta de liquidación o de recibo final de los contratos	Si
El contrato aportado deberá estar iniciado, terminado y recibido a satisfacción	SI
Cumple / No cumple	**Cumple**

En este orden de ideas, la oferta presentada EPEYCO INGENIERIA S.A.S. portadora del Nit: 900.731.982 – 9, Representado por JESÚS DAVID OROZCO GARCIA, identificado con la cedula de ciudadanía N° 1.143.152.445 de Barranquilla - Atlántico, cumple con todo lo solicitado en el pliego de condiciones, por lo cual se considera ADMISIBLE, y será objeto de calificación.

CALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA.	
CRITERIO	CALIFICACIÓN – PUNTAJE MAXIMO A OBTENER
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	67,50
EQUIPO DE TRABAJO (PERSONAL CLAVE EVALUABLE)	10.00
FACTOR DE SOSTENIBILIDAD	1.00
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	20.00
VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	1.00
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	0.25
MIPYME	0.25
PUNTOS TOTALES A OBTENER	100 PUNTOS

1 - EVALUACIÓN EXPERIENCIA MAXIMO PUNTAJE A OBTENER (67,50 PUNTOS)	
CRITERIO	
Experiencia del Proponente	60,50 PUNTOS
Acreditación del promedio de tiempo de experiencia	2,00 PUNTOS
Promedio de facturación mensual Total	5,00 PUNTOS
TOTAL	67,50 PUNTOS

GESTIONANDO DESARROLLO

Experiencia del Proponente (60,50 PUNTOS POSIBLES)

I. Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana de SMMLV de los contratos válidos de los Proponentes habilitados y que no fueron objeto de subsanación. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula de asignación de puntaje:

$$Puntaje_{Asignar} = \left[\left\{1 - \left|\frac{Me - V_i}{Me}\right|\right\} * Puntaje\ máximo\right]$$

Donde:

- Me: Es la mediana calculada con los promedios de los contratos válidos y que no fueron objeto de subsanación de los Proponentes habilitados.
- Vi: Es el valor del promedio de los contratos válidos aportados en SMMLV de la propuesta "i" y que no fueron objeto de subsanación.

II. Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se aplica la siguiente fórmula:

Donde:

- V_{ME}: Es el valor promedio de los SMMLV de los contratos válidos y que no fueron objeto de subsanación de la propuesta válida inmediatamente por debajo de la mediana.
- Vi: Es el valor del promedio de los contratos válidos aportados en SMMLV y que no fueron objeto de subsanación de la propuesta "i".

Nota: Cuando el resultado de la fórmula anterior sea un número negativo, se asignará 0,0 puntos.

A. Media Geométrica

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor promedio de los SMMLV de los contratos válidos aportados de las propuestas hábiles y que no fueron objeto de subsanación para el factor de ponderación para la asignación del puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * \ldots * V_n}$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica del promedio de los SMMLV de los contratos válidos y que no fueron objeto de subsanación de las propuestas hábiles.
- V1: Es el valor promedio de los SMMLV de los contratos válidos de una propuesta habilitada y que no fueron objeto de subsanación.

GESTIONANDO DESARROLLO

- Vn: Es el valor promedio de los SMMLV de los contratos válidos de la propuesta "n" habilitada y que no fueron objeto de subsanación.
- n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se asignará el máximo puntaje al promedio de los SMMLV de los contratos válidos y que no fueron objeto de subsanación de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje_{Asignar} = \left([1 - \left(\frac{|MG - V_i|}{MG} \right) \right) * Puntaje\ máximo$$

Nota: Cuando el resultado de la fórmula anterior sea un número negativo se asignará 0,0 puntos.

B. Media Aritmética Alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor de los promedios de los contratos válidos aportados y que no fueron objeto de subsanación expresado en SMMLV de la propuesta válida más alta y el promedio aritmético del promedio de los contratos válidos y que no fueron objeto de subsanación de las propuestas hábiles que no han sido rechazadas y se encuentran válidas, para esto se aplicará la siguiente fórmula:

$$\overline{X_A} = \frac{(V_{max} + \bar{X})}{2}$$

Donde:

- V_{max}: Es el valor total corregido del promedio de los SMMLV de los contratos válidos más altos y que no fueron objeto de subsanación.
- $\bar{X}$: Es el promedio aritmético simple de los promedios de los SMMLV de los contratos válidos de las otras propuestas habilitadas y que no fueron objeto de subsanación.
- $\overline{X_A}$: Es la media aritmética alta.

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las propuestas habilitadas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje_{Asignar} = \begin{cases} Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{\overline{X_A} - V_i}{\overline{X_A}} \right) \right) Para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ \overline{X_A} \\ \\ Puntaje\ máximo * \left(1 - 2 * \left(\frac{|\ \overline{X_A} - V_i\ |}{\overline{X_A}} \right) \right) Para\ valores\ mayores\ a\ \overline{X_A} \end{cases}$$

GESTIONANDO DESARROLLO

Donde:

- $\overline{X_A}$: Es la media aritmética alta.
- V_i: Es el valor promedio de los SMMLV de los contratos válidos y que no fueron objeto de subsanación de cada una de las propuestas "i".

Nota: Cuando el resultado de la fórmula anterior sea un número negativo, se asignará 0,0 puntos.

Experiencia del Proponente	60,50 PUNTOS

CM PEDRAZA	COP	SMMLV
PRESUPUESTO OFICIAL MENSUAL:	$ 68.490.488	19,56
PRESUPUESO OFICIAL	$ 410.942.927	117,35
SMLV	$ 1.750.905,00	
PLAZO	6	

PFMT ≥ POM	% CUBIERTO
CUMPLE	122%

VTE≥ PO	% CUBIERTO
CUMPLE	125,71%

Acreditación del promedio de tiempo de experiencia	2,00 PUNTOS

Promedio de facturación mensual Total	5,00 PUNTOS

EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Evaluable)

La asignación de puntaje relacionada con el "Equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable)" se realizará de la siguiente manera:

Criterio de evaluación	Puntaje
Experiencia adicional del Personal Clave Evaluable	5
Formación académica adicional del Personal Clave Evaluable	5
Total	10

El oferente no presenta formatos para la acreditación del puntaje.

EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave	0,00 PUNTOS

GESTIONANDO DESARROLLO

Evaluable)	

EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL

La Entidad asignará cinco (5) puntos al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del "Formato 9 - Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable" a acreditar que cada uno de los integrantes que conforman el Personal Clave Evaluable: i) el Director de Interventoría y ii) el Residente de interventoría tienen un (1) año de experiencia específica adicional a la definida en la "Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del Personal".

El oferente no presenta formatos para la acreditación del puntaje.

	0,00 PUNTOS

FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL

La Entidad asignará cinco (5) puntos al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del "Formato 9 – Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable" i) el Director de Interventoría y ii) el Residente de interventoría a acreditar que tienen una formación académica adicional a la definida en la "Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del Personal"

El oferente no presenta formatos para la acreditación del puntaje.

	0,00 PUNTOS

FACTOR DE SOSTENIBILIDAD

La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del "Formato 12 – Factor de sostenibilidad", a presentar sus entregables (comunicaciones, informes, memorias de cálculo, diseños por componentes, entre otros), siempre que aplique, en impresión a doble cara, asimismo utilizando papel que cuente con (i) el certificado en el Sello Ambiental Colombiano o (ii) reciclado o procedente de fuentes forestales sostenibles o naturales y estar libre de cloro elemental. De igual manera, y cuando el documento lo permita, se reutilizarán hojas ya usadas por una cara, por ejemplo, para evidencias de trabajo de campo.

El oferente presenta formato para la asignación del puntaje.

	1,00 PUNTOS

GESTIONANDO DESARROLLO

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	20
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

(…)
La Entidad asignará hasta veinte (20) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe diligenciar el "Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional" y, además, aportar alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.

B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.

C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país..."

El oferente, persona jurídica presenta formato, acompañado de certificado de existencia y representación.

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	20,00 PUNTOS

VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que acredite el número mínimo de personas en condición de discapacidad, de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal, en los términos

GESTIONANDO DESARROLLO

señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015.

El oferente no presenta formato para la asignación del puntaje.

VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD	00,00 PUNTOS

EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

El oferente presenta formato para la asignación del puntaje.

EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	0,25 PUNTOS

MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA

La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

El oferente presenta las condiciones para la asignación del puntaje, RUP vigente y en firme.

MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA	0,25 PUNTOS

CALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA.	
CRITERIO	CALIFICACIÓN DEL OFERENTE
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	67,50
EQUIPO DE TRABAJO (PERSONAL CLAVE EVALUABLE)	00.00
FACTOR DE SOSTENIBILIDAD	1.00

GESTIONANDO DESARROLLO

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	20.00
VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	0.00
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	0.25
MIPYME	0.25
PUNTOS TOTALES A OBTENER	89 PUNTOS

En este orden de ideas, la oferta presentada EPEYCO INGENIERIA S.A.S. portadora del Nit: 900.731.982 – 9, Representado por JESÚS DAVID OROZCO GARCIA, identificado con la cedula de ciudadanía N° 1.143.152.445 de Barranquilla - Atlántico, cumple con todo lo solicitado en el pliego de condiciones, por lo cual se considera ADMISIBLE, y será objeto de calificación…"

(…)

Que no se presentaron objeciones al informe de evaluación, encontrándose en firme y siendo procedente la suscripción del respectivo contrato.

Que no se advierten circunstancias legales que impidan la suscripción del aludido contrato, resalando la manifestación expresa del contratista de la carencia de inhabilidad o incompatibilidades para cumplir esta ritualidad.

Por lo expuesto, se

RESUELVE

ARTÍCULO 1 Adjudicar el contrato de interventoría a la sociedad comercial EPEYCO INGENIERIA S.A.S. portadora del Nit: 900.731.982 – 9, Representado por JESÚS DAVID OROZCO GARCIA, identificado con la cedula de ciudadanía N° 1.143.152.445 de Barranquilla, Atlántico, el contrato derivado del concurso de méritos N° CM-MP-001-2026, cuyo objeto es la "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, MODERNIZACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION – CCTV, ORIENTADO AL. FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE EMERGENCIAS Y SEGURIDAD - SIES - EN EL MUNICIPIO DE PEDRAZA - MAGDALENA" por un valor de CUATROCIENTOS DIEZ MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE PESOS ($410.942.927,00) MCTE, soportados en el certificado de disponibilidad presupuestal N° 2026-011401 de enero de 2026, expedido por el área financiera del municipio de Pedraza, Magdalena, de conformidad con su propuesta presentada, estudiada y aprobada por el comité asesor, acorde a los requerimientos insertos en los respectivos Pliegos de condiciones.

GESTIONANDO DESARROLLO

RESOLUCION N° 2026021001
FEBRERO 10 DE 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO DE INTERVENTORIA DERIVADO DEL CONCURSO DE MÉRITOS N° CM-MP-001-2026

Parágrafo 1: Notifíquese al interesado del resultado de la presente convocatoria, previniéndole al mencionado que la suscripción del contrato deberá efectuarse a más tardar Dentro de los 5 días hábiles desde su adjudicación, so pena de que el Municipio adelante las acciones legales del caso.

Parágrafo 2: Reiterase la convocatoria a las organizaciones comunitarias y afines de esta localidad para realizar el control social, durante la etapa pre, contractual y pos contractual que atañe al presente proceso.

ARTICULO 2: La presente Resolución rige a partir de su expedición y contra ella no procede recurso alguno.

Dado en Pedraza, Magdalena, a los diez (10) días del mes de febrero de 2026.

NOTIFÍQUESE PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

GUSTAVO OSORIO OSORIO
Alcaldesa Municipal
Pedraza, Magdalena.

GESTIONANDO DESARROLLO

INFORME DE EVALUACION DE OFERTAS DENTRO DE CONCURSO DE MERITOS N° CM-MP-001-2026

Siendo las 10:00 A.m del día cuatro (04) de febrero de 2026, se reunió comité evaluador con el fin de evaluar y calificar de forma definitiva las ofertas recibidas en el proceso de la referencia, para lo cual se allegó el acta de cierre del proceso, los pliegos definitivos, las adendas, y las ofertas recibidas.

INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, MODERNIZACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION – CCTV, ORIENTADO AL. FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE EMERGENCIAS Y SEGURIDAD- SIES- EN EL MUNICIPIO DE PEDRAZA-MAGDALENA

Dentro del término establecido en el cronograma y demás documento del proceso se recibió una (01) oferta que se relacionan a continuación:

Proponente No.1:

EPEYCO INGENIERIA S.A.S. portadora del Nit: 900.731.982 – 9, Representado por JESÚS DAVID OROZCO GARCIA, identificado con la cedula de ciudadanía N° 1.143.152.445 de Barranquilla- Atlántico.

De acuerdo con lo establecido en la Propuesta presentada por el oferente, los datos generales del único proponente son los siguientes:

NOMBRE DEL PROPONENTE	EPEYCO INGENIERIA S.A.S
REPRESENTANTE	JESÚS DAVID OROZCO GARCIA
CEDULA DE CIUDADANIA	1.143.152.445
LUGAR DE EXPEDICION	BARRANQUILLA- ATLÁNTICO
CORREO ELETRÓNICO:	DIOGENES@LEGAL-SAS.COM
TELÉFONO:	3014461575
DIRECCION DE CORREO	CR 41 NO 60- 15
CIUDAD	BARRANQUILLA, ATLANTICO

Garantía Seriedad de la Oferta

Proponente	EPEYCO INGENIERIA S.A.S	OBSERVACIONES
Presento Garantía	SI	Póliza N° BQ-100114872 Mundial de seguros S.A
Cumple / No cumple	Cumple	

Documentos básicos

PROPONENTE	EPEYCO INGENIERIA S.A.S	OBSERVACIONES
Es proponente singular o plural	SINGULAR	
Formato 2 Conformación oferente plural	N/A	
Fotocopia del documento de identidad del representante	SI	

GESTIONANDO DESARROLLO

Carrera 5 No. 1 - 05 Plaza Central
Teléfono (+57) 314 3000089 / 304 3100341
contactenos@pedraza-magdalena.gov.co / alcaldia@pedraza-magdalena.gov.co
www.pedraza-magdalena.gov.co

INFORME DE EVALUACION DE OFERTAS DENTRO DE CONCURSO DE MERITOS N° CM-MP-001-2026

Presento propuesta técnica y económica	SI	
Formato 1 Carta de presentación de las Ofertas	SI	
Formato 6 Pago de seguridad social y aportes legales	SI	
Certificados antecedentes Judiciales	Consultados por la entidad	
Certificados antecedentes Disciplinarios	Consultados por la entidad	
Certificado antecedentes Fiscales	Consultados por la entidad	
Cumple / No cumple	Cumple	

Capacidad Jurídica

Proponente	EPEYCO INGENIERIA S.A.S	OBSERVACIONES
Certificado de existencia y representación legal	SI	EPEYCO INGENIERIA S.A.S NIT 900.731.982–9 Su objeto social se ajusta a lo requerido en el presente proceso contractual.
Registro Único de Proponentes	SI	EPEYCO INGENIERIA S.A.S NIT 900.731.982–9 Presenta RUP Vigente y en firme.
Cumple / No cumple	Cumple	

Capacidad Financiera

Proponente		EPEYCO INGENIERIA S.A.S	CUMPLE / NO CUMPLE
Capital de trabajo (activo corriente - pasivo corriente) CT: AC1+AC2+AC3- PC1+PC2+PC3	Mayor o igual al 10%	890.288.000	CUMPLE
Índice de liquidez (activo corriente/ pasivo corriente) AC1+AC2+AC3 / PC1+PC2+PC3	Mayor o igual a 1.1	24,05	CUMPLE
Índice de endeudamiento (pasivo total/ activo total) PT1+PT2+PT3 / AT+AT2+AT3	Menor o igual a 0,70	0,03	CUMPLE

GESTIONANDO DESARROLLO

Carrera 5 No. 1 - 05 Plaza Central
Teléfono (+57) 314 3000089 / 304 3100341
contactenos@pedraza-magdalena.gov.co / alcaldia@pedraza-magdalena.gov.co
www.pedraza-magdalena.gov.co

INFORME DE EVALUACION DE OFERTAS DENTRO DE CONCURSO DE MERITOS N° CM-MP-001-2026

Indicie concentración de endeudamiento (pasivo corriente/ pasivo total) PC1+PC2+PC3 / PT1+PT2+PT3	Menor o igual a 1.00	1.00	**CUMPLE**
Razón de cobertura de intereses (Utilidad Operacional / Gastos de Intereses) UO1+UO2+UO3 / GI+GI2+GI3	Mayor o igual a 1.0	9,96	**CUMPLE**
Cumple / No cumple	**Si Cumple**		

Capacidad Organizacional

Proponente		EPEYCO INGENIERIA S.A.S	CUMPLE / NO CUMPLE
Rentabilidad sobre patrimonio = Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o igual a 0,02	0,21	**CUMPLE**
Rentabilidad Sobre Activo = Utilidad Operacional / Activo Total	Mayor o igual a 0,01	0,20	
Cumple / No cumple		**Si cumple**	

Experiencia habilitante

Proponente	EPEYCO INGENIERIA S.A.S	**OBSERVACIONES**
Descripción de los contratos aportados	PRESUPUESTO OFICIAL	410.942.927,00
	PO SMMLV	234,70
	50% PO SMMLV	117,35
	30% PO SMMLV	70,41
	Para habilitarse en el Proceso de Contratación, el Proponente acreditará que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al cincuenta por ciento (50 %) respecto del valor total del Presupuesto Oficial establecido para el Proceso de Contratación expresado en SMMLV. Estos contratos serán verificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) y en el "Formato 3 – Experiencia", para los Proponentes que no están obligados a estar inscritos en el RUP, cumpliendo con los requisitos de experiencia previstos en el numeral "10.1 Acreditación de la experiencia del Proponente" del Pliego de Condiciones.	

GESTIONANDO DESARROLLO

Carrera 5 No. 1 - 05 Plaza Central
Teléfono (+57) 314 3000089 / 304 3100341
contactenos@pedraza-magdalena.gov.co / alcaldia@pedraza-magdalena.gov.co
www.pedraza-magdalena.gov.co

INFORME DE EVALUACION DE OFERTAS DENTRO DE CONCURSO DE MERITOS N° CM-MP-001-2026

	<table><tr><td>GENERAL</td><td>INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: IMPLEMENTACION DE SISTEMA DE SEGUDIDAD</td></tr><tr><td>ESPECÍFICA</td><td>Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la interventoría técnica, administrativa y financiera a estudios y diseños de sistemas de seguridad, así como la implementación y/o construcción del sistema cuyo valor sea igual o superior al 30%.</td></tr></table> **EXPERIENCIA 1:** **NUMERO DE CONTRATO**: 341 **OBJETO**: INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA cuyo objeto fue "MEJORAR LOS NIVELES DE SEGURIDAD CIUDADANA MEDIANTE EL E S T U D I O Y DISEÑO DE ESTRATEGIAS DE SEGURIDAD Y LA CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FISCA DEL CENTRO DE MONITOREO Y LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS CÁMARAS DE SEGURIDAD PARA CONTRARRESTAR LOS FACTORES DE RIESGO EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE", **VALOR**: 147,52 **PORCENTAJE DE PARTICIPACION**: 100% **CONSECUTIVO EN RUP**: 007 **CLASIFICACION UNSPSC**: 80101600
Cumplen códigos UNSPSC mínimos exigidos	Si
Anexa copia de los contratos y/o certificación y/o copia el acta de liquidación o de recibo final de los contratos	Si
El contrato aportado deberá estar iniciado, terminado y recibido a satisfacción	SI
Cumple / No cumple	**Cumple**

En este orden de ideas, la oferta presentada EPEYCO INGENIERIA S.A.S. portadora del Nit: 900.731.982 – 9, Representado por JESÚS DAVID OROZCO GARCIA, identificado con la cedula de ciudadanía N° 1.143.152.445 de Barranquilla - Atlántico, cumple con todo lo solicitado en el pliego de condiciones, por lo cual se considera ADMISIBLE, y será objeto de calificación.

GESTIONANDO DESARROLLO

Carrera 5 No. 1 - 05 Plaza Central
Teléfono (+57) 314 3000089 / 304 3100341
contactenos@pedraza-magdalena.gov.co / alcaldia@pedraza-magdalena.gov.co
www.pedraza-magdalena.gov.co

INFORME DE EVALUACION DE OFERTAS DENTRO DE CONCURSO DE MERITOS N° CM-MP-001-2026

CALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA.	
CRITERIO	CALIFICACIÓN – PUNTAJE MAXIMO A OBTENER
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	67,50
EQUIPO DE TRABAJO (PERSONAL CLAVE EVALUABLE)	10.00
FACTOR DE SOSTENIBILIDAD	1.00
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	20.00
VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	1.00
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	0.25
MIPYME	0.25
PUNTOS TOTALES A OBTENER	100 PUNTOS

1 - EVALUACIÓN EXPERIENCIA MAXIMO PUNTAJE A OBTENER (67,50 PUNTOS)	
CRITERIO	
Experiencia del Proponente	60,50 PUNTOS
Acreditación del promedio de tiempo de experiencia	2,00 PUNTOS
Promedio de facturación mensual Total	5,00 PUNTOS
TOTAL	67,50 PUNTOS

Experiencia del Proponente (60,50 PUNTOS POSIBLES)

I. Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana de SMMLV de los contratos válidos de los Proponentes habilitados y que no fueron objeto de subsanación. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula de asignación de puntaje:

$$Puntaje_{Asignar} = \left[\left\{1 - \left|\frac{Me - V_i}{Me}\right|\right\} * Puntaje\ máximo\right]$$

Donde:

- Me: Es la mediana calculada con los promedios de los contratos válidos y que no fueron objeto de subsanación de los Proponentes habilitados.
- Vi: Es el valor del promedio de los contratos válidos aportados en SMMLV de la propuesta "i" y que no fueron objeto de subsanación.

II. Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se aplica la siguiente fórmula:

$$Puntaje_{Asignar} = \left[\left\{1 - \left|\frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}}\right|\right\} * Puntaje\ máximo\right]$$

GESTIONANDO DESARROLLO

Carrera 5 No. 1 - 05 Plaza Central
Teléfono (+57) 314 3000089 / 304 3100341
contactenos@pedraza-magdalena.gov.co / alcaldia@pedraza-magdalena.gov.co
www.pedraza-magdalena.gov.co

Donde:

- V_{ME}: Es el valor promedio de los SMMLV de los contratos válidos y que no fueron objeto de subsanación de la propuesta válida inmediatamente por debajo de la mediana.
- Vi: Es el valor del promedio de los contratos válidos aportados en SMMLV y que no fueron objeto de subsanación de la propuesta "i".

Nota: Cuando el resultado de la fórmula anterior sea un número negativo, se asignará 0,0 puntos.

A. Media Geométrica

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor promedio de los SMMLV de los contratos válidos aportados de las propuestas hábiles y que no fueron objeto de subsanación para el factor de ponderación para la asignación del puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * \dots * V_n}$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica del promedio de los SMMLV de los contratos válidos y que no fueron objeto de subsanación de las propuestas hábiles.
- V1: Es el valor promedio de los SMMLV de los contratos válidos de una propuesta habilitada y que no fueron objeto de subsanación.
- Vn: Es el valor promedio de los SMMLV de los contratos válidos de la propuesta "n" habilitada y que no fueron objeto de subsanación.
- n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se asignará el máximo puntaje al promedio de los SMMLV de los contratos válidos y que no fueron objeto de subsanación de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje_{Asignar} = \left([1 - \left(\frac{|MG - V_i|}{MG} \right) \right) * Puntaje\ máximo$$

Nota: Cuando el resultado de la fórmula anterior sea un número negativo se asignará 0,0 puntos.

B. Media Aritmética Alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor de los promedios de los contratos válidos aportados y que no fueron objeto de subsanación expresado en SMMLV de la propuesta válida más alta y el promedio aritmético del promedio de los contratos válidos y que no fueron objeto de subsanación de las propuestas hábiles que no han sido rechazadas y se encuentran válidas, para esto se aplicará la siguiente fórmula:

$$\overline{X_A} = \frac{(V_{max} + \bar{X})}{2}$$

GESTIONANDO DESARROLLO

Carrera 5 No. 1 - 05 Plaza Central
Teléfono (+57) 314 3000089 / 304 3100341
contactenos@pedraza-magdalena.gov.co / alcaldia@pedraza-magdalena.gov.co
www.pedraza-magdalena.gov.co

INFORME DE EVALUACION DE OFERTAS DENTRO DE CONCURSO DE MERITOS N° CM-MP-001-2026

Donde:

- V_{max}: Es el valor total corregido del promedio de los SMMLV de los contratos válidos más altos y que no fueron objeto de subsanación.
- $\bar{X}$: Es el promedio aritmético simple de los promedios de los SMMLV de los contratos válidos de las otras propuestas habilitadas y que no fueron objeto de subsanación.
- $\overline{X_A}$: Es la media aritmética alta.

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las propuestas habilitadas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje_{Asignar} = \begin{cases} Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{\overline{X_A} - V_i}{\overline{X_A}}\right)\right) Para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ \overline{X_A} \\ \\ Puntaje\ máximo * \left(1 - 2 * \left(\frac{|\ \overline{X_A} - V_i\ |}{\overline{X_A}}\right)\right) Para\ valores\ mayores\ a\ \overline{X_A} \end{cases}$$

Donde:

- $\overline{X_A}$: Es la media aritmética alta.
- V_i: Es el valor promedio de los SMMLV de los contratos válidos y que no fueron objeto de subsanación de cada una de las propuestas "i".

Nota: Cuando el resultado de la fórmula anterior sea un número negativo, se asignará 0,0 puntos.

Experiencia del Proponente	60,50 PUNTOS

CM PEDRAZA	COP	SMMLV
PRESUPUESTO OFICIAL MENSUAL:	$ 68.490.488	19,56
PRESUPUESO OFICIAL	$ 410.942.927	117,35
SMLV	$ 1.750.905,00	
PLAZO	6	

PFMT ≥ POM	% CUBIERTO
CUMPLE	122%

VTE≥ PO	% CUBIERTO
CUMPLE	125,71%

Acreditación del promedio de tiempo de experiencia	2,00 PUNTOS

Promedio de facturación mensual Total	5,00 PUNTOS

EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Evaluable)

La asignación de puntaje relacionada con el "Equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable)" se realizará de la siguiente manera:

GESTIONANDO DESARROLLO

Carrera 5 No. 1 - 05 Plaza Central
Teléfono (+57) 314 3000089 / 304 3100341
contactenos@pedraza-magdalena.gov.co / alcaldia@pedraza-magdalena.gov.co
www.pedraza-magdalena.gov.co

INFORME DE EVALUACION DE OFERTAS DENTRO DE CONCURSO DE MERITOS N° CM-MP-001-2026

Criterio de evaluación	Puntaje
Experiencia adicional del Personal Clave Evaluable	5
Formación académica adicional del Personal Clave Evaluable	5
Total	10

El oferente no presenta formatos para la acreditación del puntaje.

EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Evaluable)	0,00 PUNTOS

EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL

La Entidad asignará cinco (5) puntos al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del "Formato 9- Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable" a acreditar que cada uno de los integrantes que conforman el Personal Clave Evaluable: i) el Director de Interventoría y ii) el Residente de interventoría tienen un (1) año de experiencia específica adicional a la definida en la "Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del Personal".

El oferente no presenta formatos para la acreditación del puntaje.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL	0,00 PUNTOS

FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL

La Entidad asignará cinco (5) puntos al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del "Formato 9 – Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable" i) el Director de Interventoría y ii) el Residente de interventoría a acreditar que tienen una formación académica adicional a la definida en la "Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del Personal"

El oferente no presenta formatos para la acreditación del puntaje.

FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL	0,00 PUNTOS

FACTOR DE SOSTENIBILIDAD

La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del "Formato 12 – Factor de sostenibilidad", a presentar sus entregables (comunicaciones, informes, memorias de cálculo, diseños por componentes, entre otros), siempre que aplique, en impresión a doble cara, asimismo utilizando papel que cuente con (i) el certificado en el Sello Ambiental Colombiano o (ii) reciclado o procedente de fuentes forestales sostenibles o naturales y estar libre de cloro elemental. De igual manera, y cuando el documento lo permita, se reutilizarán hojas ya usadas por una cara, por ejemplo, para evidencias de trabajo de campo.

El oferente presenta formato para la asignación del puntaje.

GESTIONANDO DESARROLLO

Carrera 5 No. 1 - 05 Plaza Central
Teléfono (+57) 314 3000089 / 304 3100341
contactenos@pedraza-magdalena.gov.co / alcaldia@pedraza-magdalena.gov.co
www.pedraza-magdalena.gov.co

INFORME DE EVALUACION DE OFERTAS DENTRO DE CONCURSO DE MERITOS N° CM-MP-001-2026

FACTOR DE SOSTENIBILIDAD	1,00 PUNTOS

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	20
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

(…)
La Entidad asignará hasta veinte (20) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe diligenciar el "Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional" y, además, aportar alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.

B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.

C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país..."

El oferente, persona jurídica presenta formato, acompañado de certificado de existencia y representación.

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	20,00 PUNTOS

VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que acredite el número mínimo de personas en condición de discapacidad, de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal, en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015.

GESTIONANDO DESARROLLO

Carrera 5 No. 1 - 05 Plaza Central
Teléfono (+57) 314 3000089 / 304 3100341
contactenos@pedraza-magdalena.gov.co / alcaldia@pedraza-magdalena.gov.co
www.pedraza-magdalena.gov.co

INFORME DE EVALUACION DE OFERTAS DENTRO DE CONCURSO DE MERITOS N° CM-MP-001-2026

El oferente no presenta formato para la asignación del puntaje.

VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD	00,00 PUNTOS

EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

El oferente presenta formato para la asignación del puntaje.

EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	0,25 PUNTOS

MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA

La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

El oferente presenta las condiciones para la asignación del puntaje, RUP vigente y en firme.

MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA	0,25 PUNTOS

CALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA.	
CRITERIO	CALIFICACIÓN DEL OFERENTE
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	67,50
EQUIPO DE TRABAJO (PERSONAL CLAVE EVALUABLE)	00.00
FACTOR DE SOSTENIBILIDAD	1.00
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	20.00
VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	0.00
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	0.25
MIPYME	0.25
PUNTOS TOTALES A OBTENER	89 PUNTOS

En estos términos, el comité evaluador se permite señalar los resultados de la evaluación final de ofertas del concurso de méritos N° CM-MP-001-2026.

GESTIONANDO DESARROLLO

Carrera 5 No. 1 - 05 Plaza Central
Teléfono (+57) 314 3000089 / 304 3100341
contactenos@pedraza-magdalena.gov.co / alcaldia@pedraza-magdalena.gov.co
www.pedraza-magdalena.gov.co

PEDRAZA, FEBRERO 12 DE 2026.

SEÑORES:
MINISTERIO DEL INTERIOR.
FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA.
FONSECON.
BOGOTA.

CORDIAL SALUDOS.

POR MEDIO DE LAPRESENTE LES ESTAMOS REMISIONANDO LOS ISGUIENTES DOCUMENTOS:

- CUENTA DE COBRO DE SEGUNDO DESEMBOLSO SEGÚN CONDICIONES CUMPLIDAS DE CONVENIO No. 2215 DE 2025.
- CERTIFICADO DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES DEL MUNICIPIO DE PEDRAZA, MAGDALENA.
- CONTRATOS DERIVADOS DE IMPLEMANTEACION E INTERVENTORIA.
- RESOLUCIONES DE APERTURA DE PROCESOIS DE IMPLEMENTACION (CM-001-2026) E INTERVENTOPRIA (LP-002-2025).
- RESOLUCIONES DE ADJUDICACIONES DE IMPLEMENTACION E INTERVENTORIA.

AGRADECIENDO DE ANTEMANO LA ATENCIÓN PRESTADA.

CORDIALMENTE,

GUSTAVO OSORIO OSORIO
ALCALDE MUNICIPAL

GESTIONANDO DESARROLLO